

**TRANSFORMACIONES Y TENSIONES DE LOS PROCESOS DE REPARACION COLECTIVA: EL
CASO DE TRUJILLO**

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES
CARRERA DE CIENCIA POLÍTICA
BOGOTÁ D.C
2018**

**TRANSFORMACIONES Y TENSIONES DE LOS PROCESOS DE REPARACION COLECTIVA: EL
CASO DE TRUJILLO**

SARA ALEJANDRA LEÓN ZARATE

TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR POR EL TITULO DE POLITÓLOGA

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES
CARRERA DE CIENCIA POLÍTICA
BOGOTÁ D.C
2018**

**TRANSFORMACIONES Y TENSIONES DE LOS PROCESOS DE REPARACION COLECTIVA: EL
CASO DE TRUJILLO**

SARA ALEJANDRA LEÓN ZARATE

DIRECTORA DE TRABAJO DE GRADO

MARIA FERNANDA SAÑUDO PASOS

Doctora en Estudios Feministas y de Género
Universidad Complutense de Madrid

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES
CARRERA DE CIENCIA POLÍTICA
BOGOTÁ D.C
2018**

AGRADECIMIENTOS

Este trabajo no habría sido posible sin la invitación que me hace el Instituto Pensar a participar con mi investigación, en el proyecto “La gestión comunitaria en los procesos productivos campesinos. Una apuesta por la construcción de paz en Trujillo, Valle del Cauca”. Esta experiencia me llena de alegría y de gratitud con María Fernanda, mi directora, y con Danna Aguilar, con quien tuve el gusto de trabajar.

Este trabajo fue también un reencuentro con grandes amigos, de allá de Trujillo, que siempre han sabido hacerme sentir en mi casa. A Don Ancizar y a su música, a la hospitalidad de Blanca, a las historias de Tatiana, de Orlando, a Yeison y a todos esos seres maravillosos que me dieron su confianza para realizar este trabajo, que siempre confiaron en esta idea y que han resistido de una manera tan admirable.

Este trabajo es un pequeño homenaje a su camino de fortalecimiento comunitario, y conocerlo de cerca ha marcado mi paso por la universidad. El compartir vida en este territorio ha dejado huella en la mujer que soy académica, política y profesionalmente. Infinitas gracias.

CONTENIDOS

1. Introducción
2. Marco teórico y normativo
 - 2.1. Aproximaciones al derecho a la reparación
 - 2.1.1. Aproximaciones a la reparación colectiva
 - 2.2. Derecho a la reparación y justicia transicional
 - 2.2.1. La reparación colectiva desde la perspectiva de la justicia transicional
 - 2.3. La reparación desde una perspectiva política
 - 2.3.1. Reparaciones transformadoras
 - 2.4. Reparaciones colectivas transformadoras: sujetos campesinos
 - 2.4.1. Reparaciones para el campesinado.
 - 2.5. Marco normativo: Configuración del derecho a la reparación colectiva
 - 2.5.1. Ámbito internacional y regional
 - 2.5.2. La reparación colectiva en Colombia
3. Caracterización del contexto
 - 3.1. Breve caracterización de la zona de estudio
 - 3.2. Trujillo: el auge y crisis de la producción de café
 - 3.3. Escalonamiento de la guerra y profundización de la crisis económica
 - 3.4. La ruta de reparación colectiva de Trujillo
 - 3.10. ¿Cómo va el proceso?
4. La reparación colectiva en Trujillo: transformaciones y tensiones.
 - 4.1. Cambios y avances en el proceso de reparación colectiva: “volver a ser comunidad”
 - 4.2. Las tensiones que emergen
5. CIMEVAT y la resignificación de la reparación colectiva
6. Conclusiones
7. Bibliografía

Tablas y anexos

Anexo 1: Ruta de reparación colectiva de la UARIV (2014)

Anexo 2: Matriz del Daño del SRC de Trujillo 2014, 2015, 2016, 2017

Anexo 3: Ficha de resumen implementación PIRC SONORA-TRUJILLO-VALLE DEL CAUCA

1. Introducción

Las reparaciones hacen parte de un conjunto de acciones que pone en marcha el Estado para responder a “la diversidad de expresiones de violencia que, en el marco del conflicto armado colombiano, los actores armados materializaron sobre las personas, comunidades, grupos, organizaciones, movimientos y demás sujetos” (UARIV, 2018, P. 15). Estas medidas buscan en esencia “revertir los daños causados por la violación de los derechos humanos” (Bolívar, 2009). En palabras del Margarell (2007, p. 2) “la reparación es una de las medidas de justicia transicional que mayor relevancia e impacto directo tiene en las víctimas, de ahí su especial importancia”.

En la ley 1448 de 2011 se establece que “las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño que han sufrido” (Artículo 25). También se precisa que “la reparación comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica” (Artículo 25).

Este estudio se centra en las reparaciones colectivas, una modalidad de resarcimiento que se centra en los daños colectivos. Estos pueden emerger de: a) el daño ocasionado por la violación de derechos colectivos, b) la violación grave y manifiesta de los derechos individuales de los miembros del colectivo, o c) el impacto colectivo de la violación de los derechos individuales. (UARIV, 2018). Tiene como objetivo “contribuir a la reparación de los daños colectivos ocasionados en el marco del conflicto armado a los sujetos de reparación colectiva desde una perspectiva material, política y simbólica” (UARIV, 2018).

En el año 2013 las comunidades campesinas de los corregimientos de La Sonora y Puenteblanco y las veredas de Maracaibo, La Betulia y Monteloro, ubicadas en el municipio de Trujillo, Valle del Cauca, fueron reconocidas como sujeto de reparación colectiva por parte de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (en adelante UARIV). Con esto se da inicio a la ruta de reparación colectiva. El conflicto en la zona denota una complejidad particular. Converge el abandono estatal con la violencia política, aspectos que configuran un escenario de múltiples victimizaciones a las que se ha enfrentado históricamente el campesinado en Colombia. Las violaciones de derechos humanos, registradas en el municipio, desde la década de los 80’s hasta finales de la década del 2000, coadyuvaban a la crisis productiva que enfrentó la zona. En este sentido los efectos sobre el campesinado

no sólo deben considerarse en torno a las amenazas contra su vida y su integridad física, sino también contra su actividad económica y sus medios de subsistencia (Aguilar y Sañudo, 2018).

La reparación colectiva en Trujillo ha mostrado dificultades en abarcar y atender dicha complejidad que configura la particularidad de este sujeto colectivo campesino. En el desarrollo de estas medidas, se han generado tensiones entre las concepciones sobre el proceso que tiene la comunidad, y las concepciones que la UARIV tiene de este proceso. También se han evidenciado transformaciones en diversos aspectos. Y, como resultado de dichas transformaciones los campesinos y campesinas en el marco de este proceso resignifican la reparación colectiva.

De acuerdo a lo anterior, este estudio se basó en responder a la pregunta **¿Cuáles son los aportes desde la experiencias y vivencias de los sujetos campesinos de Trujillo a la resignificación de la reparación colectiva?**

Para responder a este interrogante en primera instancia se realizó una propuesta de conceptualización de la reparación desde la perspectiva normativa y política. En este capítulo, se harán precisiones teóricas y conceptuales sobre sus implicaciones políticas para llegar a la propuesta de las reparaciones transformadoras para el campesinado, éste entendido como un sujeto colectivo que ha sido víctima de múltiples violencias.

Seguido a ello, se realiza un contexto del caso de estudio, primero desde las afectaciones del conflicto armado como agravantes de la situación de crisis de la economía campesina, que dan lugar a unos daños particulares en el sujeto colectivo de Trujillo, para luego reconstruir cómo se ha llevado a cabo la ruta de reparación colectiva en Trujillo, desde las voces de las víctimas. Posteriormente, se exploran las tensiones que surgen de ese proceso entre las expectativas y concepciones de lo que las víctimas consideran transformador en la reparación colectiva, y lo que entiende la institucionalidad por este concepto. Finalmente, se muestra a la luz del concepto de reparación colectiva transformadora para el campesinado, cómo los miembros de CIMEVAT resignifican la reparación colectiva en su perspectiva transformadora, como una oportunidad para consolidar su legado y su modo de vida campesino. En las conclusiones afirmo que los hallazgos de este estudio contribuyen a la ampliación de esta categoría.

Objetivo general:

Evidenciar los aportes desde la experiencia y vivencia de los sujetos campesinos de Trujillo a la resignificación de la reparación colectiva.

Objetivos específicos:

- Reconstruir desde las voces de los campesinos y campesinas de Trujillo el proceso de reparación colectiva del sujeto colectivo de Trujillo.
- Explorar las tensiones entre las concepciones de la reparación colectiva que encarnan los miembros del sujeto de reparación colectiva de Trujillo y las concepciones institucionales frente a esta.
- Analizar la resignificación del proceso de reparación colectiva.

Metodología y descripción del proceso de investigación:

Esta investigación toma como base el enfoque cualitativo. Dicho enfoque tiene como interés teórico “la comprensión interpretativa” (Martínez, 2011, p. 12) de los hechos y fenómenos sociales, en el entendido de que “la experiencia humana depende de su contexto”. Además, “se entiende que en la construcción de conocimiento se da una interacción entre el sujeto que estudia, que investiga y el objeto estudiado” (Martínez, 2011, p. 12). Bajo esta definición, los hechos sociales son construidos por sujetos históricos, políticos y sociales que elaboran su mundo constantemente. Son estas elaboraciones lo que la investigación busca evidenciar.

Este enfoque brinda la posibilidad de entender la investigación social como un proceso de comprensión de significados. Para interpretar los hechos sociales desde la investigación cualitativa se busca “comprender la singularidad de las personas y las comunidades, dentro de su propio marco de referencia y en su contexto histórico-cultural.” (Martínez, 2011, p. 12). Así a través de técnicas de investigación como la observación participante, entrevistas semiestructuradas y grupos focales se apuntó en este estudio a indagar sobre los sentidos que los sujetos le dan a los hechos. De esta manera fue posible entender, desde las voces de los actores, las transformaciones, tensiones y resignificaciones sobre el proceso de reparación colectiva.

Este proyecto se realizó en el marco del proyecto “La gestión comunitaria en los procesos productivos campesinos. Una apuesta por la construcción de paz en Trujillo, Valle del Cauca” desarrollado por un equipo de investigadoras del Instituto Pensar, con financiación de la XII CONVOCATORIA INTERNA APOYO A PROYECTOS DE PRESUPUESTO SOCIAL “SAN FRANCISCO JAVIER” de la Rectoría de la Pontificia Universidad Javeriana. En este sentido los resultados de esta investigación pretenden aportar a las indagaciones que este centro de investigación hace en torno a la

funcionalidad de las reparaciones colectivas desde una perspectiva transformadora como una estrategia para revertir las históricas exclusiones que ha enfrentado el campesino en Colombia.

De acuerdo a lo anterior es de explicitar que gran parte de la información primaria fue suministrada por el equipo de investigación para ser analizada con motivo de este trabajo de grado; y además el proyecto facilitó los recursos para mi participación en dos temporadas de trabajo de campo, en el marco de las cuales realice un conjunto de entrevistas a informantes clave, un grupo focal con los miembros de la cooperativa CIMEVAT, quienes han sido líderes y lideresas del proceso de reparación colectiva. Una de estas entrevistas, la realice a dos funcionarias de la UARIV sede Valle del Cauca, que acompañan el desarrollo de la ruta de reparación colectiva de esta comunidad.

2. Marco teórico y normativo

2.1. Aproximaciones al derecho a la reparación¹

Según Gómez (2007, p. 18) el “derecho a la reparación, si bien no está explícitamente reconocido como un auténtico derecho en el derecho internacional de los derechos humanos, se puede derivar de los instrumentos internacionales que, tanto a nivel universal como en el ámbito regional, reconocen y protegen los derechos humanos”. Esto quiere decir que el contenido de este derecho se comienza a construir a partir de la serie de aportes que se encuentran en varios de los instrumentos de derechos humanos². Así, este toma como punto de partida la existencia del daño resultado de la violación de un derecho. El reconocimiento de un daño da lugar al reconocimiento de la víctima, quien se sitúa como el objeto de las obligaciones estatales. En este sentido el derecho se fundamenta en la existencia de una serie de obligaciones: entre estas la de respetar, es decir “asegurar que se respeten y aplicar las normas internacionales de derechos humanos cuando ratifican los principales instrumentos universales y regionales de derechos humanos” (Gómez Isa, 2007, p. 19). El respetar trae aparejado que el Estado deba diseñar y desplegar las medidas necesarias para resarcir a quienes les han sido violentados sus derechos.

Otra de las obligaciones corresponde al *preservar y garantizar los derechos humanos*. Con la violación de un derecho el Estado ha fallado en su deber respetar, proteger y garantizar. El no cumplimiento de las obligaciones implica que los Estados en primera instancia desarrollen acciones para

¹ Las aproximaciones en primera instancia serán de carácter conceptual.

² Este aspecto se retomará en el aparte dedicado al contexto normativo.

acabar con los hechos que vulneran los derechos humanos, aspecto que tiene implicado “el ofrecimiento de garantías de no repetición de esa conducta y, en segundo lugar, la obligación de reparar el daño causado” (Gómez, 2007, p. 16).

El daño implica una víctima, la que se define como “toda persona que hubiere sufrido una vulneración en sus derechos fundamentales con ocasión de la violación de una norma del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho internacional humanitario” (Defensoría del Pueblo, s.f, p. 26). En relación con las obligaciones se constituye en titular del derecho a la reparación.

En cuanto al daño, estos pueden ser de diversa índole, e impactar múltiples aspectos de la vida de las víctimas (físico, psicológico, emocional, económico entre otros). Frente a este aspecto la Corte Constitucional establece que el derecho a la reparación implica la concepción amplia del daño, dado que este debe abarcar “todos los distintos fenómenos usualmente aceptados como fuente generadora de responsabilidad” (como se citó en ILSA, 2012, p. 31).

La Corte también ha establecido que los daños pueden ser materiales o inmateriales. En cuanto a los primeros, estos corresponden a todos aquellos efectos negativos que impactan sus ingresos, la posibilidad de generarlos y el patrimonio. También congrega los gastos en los que pudieran incurrir la víctima por causa de la violación de sus derechos, los que se conocen como gastos emergentes (como se citó en CODHES, 2011). Para el caso de los inmateriales, estos tienen que ver con el daño moral causado. Este recoge todas las afectaciones emocionales que experimente la persona, es decir la serie de afectaciones que impactan su relación con el mundo exterior, las relaciones sociales, el desarrollo de ciertas actividades, su comunicación o su tranquilidad (CODHES, 2011).

En el marco de la ley 1448 de 2011 se ha estipulado que el daño puede ser individual o colectivo (Art. 3). El segundo “se refiere a las afectaciones negativas en el contexto social, comunitario o cultural que, a causa del conflicto armado, que sufren las comunidades, grupos u organizaciones y que tienen formas vigentes de sufrimiento o afectación” (UARIV, 2014, p. 16). Este daño está asociado a la percepción de los sujetos colectivos “de la transformación negativa de sus vidas, el menoscabo de sus recursos (...) o la dificultad de reconstrucción de sus proyectos previos a los hechos violentos” (UARIV, 2014, p. 16). En este sentido AVRE (citada en CODHES, 2011) propone tres elementos para definir el daño colectivo: 1. Ruptura del tejido social, es decir el deterioro de los lazos de solidaridad en las relaciones sociales y políticas de las comunidades; 2. Graves impactos en el liderazgo; y, 3. Afectación de la identidad cultural y a las tradiciones ancestrales.” (CODHES, 2011, p. 24).

2.1.1. Las reparaciones colectivas

La UARIV (2014, p. 16) define la reparación colectiva como el proceso de “reconocimiento y la dignificación de organizaciones sociales y políticas, grupos y comunidades que han sufrido un daño colectivo”. Particularmente en Colombia, las medidas de resarcimiento tienen como objetivos “la recuperación psicosocial, la inclusión ciudadana, la reconstrucción del tejido social, la devolución de la confianza en el Estado, así como la recuperación y el fortalecimiento del Estado Social de Derecho” (p. 16). El daño que toma centralidad bajo esta perspectiva es el colectivo. En este sentido se abordan la serie de impactos sobre el tejido social comunitario y organizativo, las transformaciones y las pérdidas que estos han ocasionado en colectivos particulares. La UARIV (2014, p. 16) destaca que esta modalidad de daño no corresponde a “la sumatoria de daños individuales”, sino a las afectaciones de “un interés de la comunidad o un bien común”.

En cuanto a la OIM (2012, p. 30) la modalidad colectiva del daño, aspecto que implica el reconocimiento de un sujeto de reparación colectiva emerge de “(a) menoscabo de derechos ocasionado por la violación de los derechos colectivos; (b) la violación sistemática de los derechos individuales de los miembros de los colectivos; o (c) el impacto colectivo de la violación de derechos individuales”.

Por su parte APRODEH (2008) plantea que las reparaciones colectivas como derecho parten del reconocimiento de las víctimas como un sujeto colectivo. En Colombia, este sujeto presenta 3 modalidades: “comunidades, grupos sociales y políticos, y organizaciones” (UARIV, 2014)³.

En palabras de la UARIV (2018) estos sujetos colectivos comparten un “proceso histórico de construcción de identidad común” (p. 25) que permite determinar su preexistencia como sujeto colectivo y evidenciar los daños de la violación de derechos humanos en su dimensión colectiva. Desde los desarrollos de la UARIV, la forma de evidenciar estos daños es a través de los atributos que componen esa unidad de sentido del sujeto colectivo. Estos son “las prácticas colectivas, proyecto colectivo, reconocimiento por parte de terceros y autorreconocimiento, formas propias de organización y

³ Con respecto a las comunidades tal como se establece en la Ley 1448 de 2011 en su Artículo 152 y en el Decreto 4800 de este mismo año en su Artículo 223, estas se definen como “un conjunto de personas que se identifica por prácticas culturales, formas de enseñanza y cosmovisión, lazos de solidaridad, o que comparte un territorio y un interés común por bienes públicos o indivisibles” (UARIV, 2014, p. 17); En cuanto a la organización estas suponen “agrupaciones de personas con fines y propósitos comunes que cuentan con una regulación interna de funcionamiento, un mecanismo de solución de disputas y tienen una vida pública” (UARIV, 2014, p. 17). Por último, los grupos corresponden a congregaciones de personas que al interactuar en territorios concretos tejen vínculos comunitarios e identitarios (UARIV, 2014).

relacionamiento y territorio”⁴ (UARIV, 2018, p. 25). Evidenciando las transformaciones negativas que causaron las graves violaciones de derechos humanos a alguno de estos atributos, se determina la existencia de un daño colectivo que merece reparación colectiva por vía administrativa.

La violación a los derechos colectivos que han sido reconocidos como derechos humanos también deben ser considerados dentro de la valoración del daño colectivo. Los derechos colectivos pueden ser comprendidos como derechos necesarios para el desarrollo de la vida -que es un derecho fundamental de carácter individual-. Como explica Garrido (2017), las afectaciones no pueden entenderse en una persona aislada, sino en un sujeto “situado y sitiado” (p. 54) que desarrolla su vida en distintas facetas, las cuales son objetos de protección de los derechos colectivos (el derecho al medio ambiente, a la paz, al desarrollo, al patrimonio, entre otros). Comprender de manera más amplia estos “derechos a la vida colectiva, así como a la identidad e integridad cultural” (Díaz, 2009, p. 167) permite establecer un nexo causal entre las violaciones de derechos y los daños evidenciados. En esta trazabilidad es posible comprender el derecho a la reparación colectiva como el conjunto de medidas que “tratan de reparar el daño sufrido por un grupo, como distinto y compensado separadamente del daño infligido a sus miembros constituyentes” (Beristain, 2010, p. 395) a partir de hechos victimizantes con impacto colectivo o violaciones a derechos colectivos.

2.2. Derecho a la reparación desde la perspectiva de la justicia transicional

La justicia transicional se ha definido como “la variedad de procesos y mecanismos que usan las sociedades para hacer frente a resolver problemas derivados de un pasado de abusos a gran escala” (como se citó en de Greiff, 2011, p. 19)⁵. Entre las medidas de justicia transicional que usualmente se aplican están las medidas de justicia, el esclarecimiento de la verdad, las reparaciones y las garantías de no repetición. Todas ellas hacen parte de “un esfuerzo por construir una paz sostenible” (van Zyl, 2005. p. 47). La reparación ha sido discutida ampliamente como un eje central de la justicia transicional. Al respecto, algunos autores mencionan que “de todas las dimensiones de la justicia transicional, son las

⁴ Este atributo es particular para las comunidades urbanas, rurales y étnicas (UARIV, 2018, p. 26).

⁵ Esta en palabras de Tietel (2003, p. 19) “puede definirse como una concepción de justicia asociada con periodos de cambio político, caracterizados por respuestas legales que tienen el objetivo de enfrentar los crímenes cometidos por regímenes represivos anteriores.” Autores como de Greiff (2011) prefieren referirse a “abusos masivos de los derechos humanos”, ya que la justicia transicional no ha sido puesta en práctica solamente en el tránsito de regímenes autoritarios a regímenes democráticos, sino también en transitos “de la guerra a la paz” al dar por terminado un conflicto armado.

reparaciones las que más directa y explícitamente se centran en la situación de las víctimas, pues buscan ofrecer algún resarcimiento por los derechos violados, los daños sufridos y los perjuicios soportados” (Margarell, 2007, p. 2). Las reparaciones integran un conjunto de acciones que toman como punto de partida “la condición de las víctimas como titulares de derechos” (Margarell, 2007).

Rombouts (2004) señala la existencia de dos razones claves para considerar la reparación como eje central en los procesos de justicia transicional: una legal y una moral. La razón legal está relacionada con la obligación por parte del Estado de proteger los derechos humanos y en caso de la violación de estos, desplegar las medidas para compensar a la víctima por el daño causado. La compensación bajo la perspectiva de la justicia transicional se debe a que el Estado falló de manera sistemática en sus obligaciones de proteger, garantizar y respetar.

En cuanto a la razón moral dado que la reparación implica un reconocimiento de las víctimas y la difusión de las consecuencias del daño causado por la violación de sus derechos, esta puede contribuir a la reconciliación. Al respecto Rombouts (2004, p. 22) señala que “la reparación provee una manera de transitar entre la venganza y el perdón, y para los Estados, es una manera de lidiar con el pasado”. Esta autora también observa que la centralidad de las víctimas en la justicia transicional posibilita su emancipación, dado que no solo se avanza en su reconocimiento como sujetos de derechos, sino por considerar sus posturas y necesidades.

De Greiff (2006), la ONU (2008), Bolívar (2009) en clave de justicia transicional reconocen las siguientes dimensiones del derecho a la reparación:

- Restitución: implica “devolver a la víctima a la situación anterior a la violación del derecho” (ONU, 2008, p. 7). Entre estas medidas pueden incluirse el restablecimiento de derechos como la libertad, la devolución de propiedades, reintegración a un empleo, etc.
- Compensación o indemnización: hace referencia principalmente a la entrega de dinero por cuenta de los perjuicios cuantificables, ya sea económicos, morales, físicos o mentales.
- Rehabilitación: contempla acciones para atender y reducir las afectaciones psicológicas y sociales.
- Satisfacción: estas medidas suelen ser muy diversas, pero generalmente se incluye las investigaciones judiciales, la búsqueda de desaparecidos, conocimiento y difusión de la verdad, reconocimientos públicos de responsabilidad, tanto del Estado como de otros autores de los hechos, actos conmemorativos y homenajes, entre otros.

- Garantías de no repetición: son acciones relacionadas con evitar que las víctimas vuelvan a ser objeto de hechos victimizantes. Entre estas se encuentran las reformas institucionales, la desarticulación de los grupos armados ilegales, derogación de leyes, entre otros.

Existen dos modalidades para hacer efectivo el derecho a la reparación en contextos de justicia transicional: judicial y administrativa. En cuanto a las primeras, estas corresponden al fallo que un juez o jueza hacen frente a las compensaciones que implica la violación de un derecho humano (Bolívar, 2009). Las reparaciones administrativas “son generalmente diseñadas en el marco de un programa más amplio, que a su vez tienen lugar en un contexto de políticas adoptadas por los gobiernos, en periodos de transición o posconflicto” (Bolívar, 2009, p. 75). Estos programas acogen a un mayor número de víctimas que las que podría atender la sede judicial, debido a que la única condición para acceder a él es que se sea víctima. Claramente, cada país tiene maneras de levantar el registro de víctimas y el alcance de dichos programas, según ciertos criterios.

2.2.1 La reparación colectiva y justicia transicional

Beristain (2010, p. 392) considera que los procesos de reparación colectiva resultan fundamentales para que “comunidades afectadas por hechos traumáticos” tengan la posibilidad de reconstruir el tejido comunitario. Bajo esta lógica el autor considera que el resarcimiento visto así puede ser una potente herramienta para lograr los cambios y transformaciones necesarias para evitar que de nuevo se violen masivamente los derechos humanos. El Grupo de Trabajo pro Reparación (2008) señala que los resarcimientos colectivos se constituyen en estrategias encaminadas a recomponer los “daños producidos por la intencionalidad de la violencia política de destruir las redes sociales, fragmentar los procesos organizativos y controlar grupos y comunidades por medio del terror y la intimidación”.

Tal como se puede entrever la primera modalidad corresponde a una apuesta política, porque en primer lugar las víctimas colectivas se reconocen como sujetos de derecho a la reparación; segundo porque implica ver los daños desde una perspectiva reparadora; y tercero porque contribuye a que los colectivos al reestructurarse puedan recomponer el “pleno ejercicio de la ciudadanía y con ella su participación social y política” (Grupo de Trabajo pro Reparación, 2008, p. 19).

La UARIV ha identificado que buena parte de los sujetos colectivos nacionales presentan afectaciones relacionadas con el ejercicio de sus derechos políticos, tales como la violencia selectiva y simbólica. (Garay, Vargas y Salgado, 2016, p. 63). En este sentido, las reparaciones se complejizan, y requieren de medidas tendientes a garantizar el pleno ejercicio de estos derechos en un marco

comunitario. La reparación colectiva propende entonces por “el reconocimiento de daños de especial connotación social y comunitaria” (Garay, Vargas y Salgado, 2016, p. 8) en donde una reparación efectiva significa, en palabras de los autores, “la emergencia de procesos cada vez más complejos de construcción de paz a través de alternativas socio-jurídicas transicionales” (Garay, Vargas y Salgado, 2016, p. 8).

Así pues, el Programa de Reparación Colectiva establecido en el Decreto 4800 de 2011, se dirige hacia esos daños. En lo concerniente a la institucionalidad que soporta la garantía de los derechos humanos, específicamente plantea que la reparación colectiva buscará la:

“Recuperación de la institucionalidad propia del Estado Social de Derecho, (...) mediante acciones fundamentadas en el respeto y promoción de los Derechos Humanos, la capacidad de respuesta local para la garantía de derechos, la transformación de la cultura institucional, así como los mecanismos ciudadanos e institucionales de control y participación. También buscará la depuración de aquellos funcionarios que cohonestaron con prácticas violatorias de Derechos Humanos” (Art. 226).

2.3 La reparación desde una perspectiva política

Hacer frente a las violaciones masivas de los derechos humanos a través de los mecanismos de justicia transicional tiene como propósitos según de Greiff (2011, p. 19) en primer lugar, “demostrar la vigencia de las normas de derechos humanos que fueron sistemáticamente violadas”. En segundo lugar, las medidas de justicia, verdad, reparación y garantías de no repetición apuntan a “proporcionar reconocimiento a las víctimas y promover la confianza cívica” (p. 19); y, en tercer lugar “contribuir al fortalecimiento de la norma de derecho democrática (democratic rule of law), que aporte a la reconciliación” (p. 19).

Bajo esta lógica la reparación toma una dimensión de integralidad, la que en palabras de Gómez (2007) presenta dos dimensiones: una externa y otra interna. Con respecto a la primera, esta tiene que ver con la convergencia entre las reparaciones y otros mecanismos transicionales, especialmente con los relativos a la justicia y la verdad. En cuanto a la integralidad interna, esta tiene que ver con la “coherencia y la adecuada implementación de las medidas propias de la reparación (restitución, compensación, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición)” (Gómez, 2007, p. 47).

Como complemento de lo anterior, de Greiff (2006, p. 214) destaca que la reparación implica la recomposición de la “relación entre ciudadanos, esto es, entre titulares de derechos iguales” y también la relación de los sujetos de derechos con el titular de obligaciones (Estado). En este sentido, para el autor “las reparaciones contribuyen a alcanzar la justicia” (p. 214). Así la promoción de la confianza cívica

que de Greiff menciona tiene que partir de mostrar “a las víctimas y a los demás que los abusos del pasado *han sido tomados en serio* por el gobierno y que éste está decidido a contribuir a la calidad de vida de los sobrevivientes” (p. 216). Esto genera por un lado “confianza vertical, es decir, hacia las instituciones y el Estado” (p. 216) y horizontal, debido a que estos procesos van a contribuir al restablecimiento del respeto y de protección de los derechos humanos.

2.3.1 Reparaciones transformadoras

Para Uprimny y Saffon (2009) el alcance de la reparación se complejiza en sociedades -como la colombiana- en las que converge el escalonamiento de la guerra con una serie de problemáticas estructurales que dan lugar a la exclusión. Con la guerra se exacerban las problemáticas, entroncándose las violaciones de derechos humanos en la guerra con la no garantía histórica de estos. En este sentido los autores proponen que las reparaciones, como parte de un acto de reconocimiento, y situadas en una sociedad como la colombiana, deberían propiciar el reconocimiento no solo de los hechos victimizantes y sus múltiples afectaciones, sino de las condiciones estructurales que los propiciaron.

En este sentido las medidas de reparación tienen la obligación de remediar la situación de injusticia. Bajo esta lógica Uprimny y Saffon proponen un enfoque reparador que integre la justicia correctiva, con procesos de transformación democrática. Si no se atacan los factores estructurales su persistencia incrementa las posibilidades que las violencias asociadas al conflicto se reactiven y generen nuevas victimizaciones. La reparación así sería incompleta, dado que la persistencia de condiciones desiguales e injustas vulneran la dignidad de las víctimas y ponen en riesgo la sostenibilidad de la paz.

La propuesta de los autores es la concerniente a la reparación transformadora, esta entendida como oportunidad de saldar deudas históricas y de avanzar hacia la consolidación democrática. Bajo esta lógica los resarcimientos estarían por un lado enfocados a transformar las relaciones económicas, sociales y políticas de exclusión, que dieron lugar al conflicto. Estas condiciones han limitado el ejercicio pleno de la ciudadanía para muchos sectores de la población. Por otro, estarían encaminados a la “transformación de las estructuras de poder que han subordinado o excluido cierto tipo de víctimas, como mujeres, grupos étnicos o sindicatos, de forma tal que las mismas conduzcan a una reformulación de las situaciones de dominación patriarcal, racial y patronal que han alimentado la violencia en Colombia” (Uprimny y Saffon, 2009, p. 38). La vocación transformadora busca fortalecer el alcance de las reparaciones en su mirada hacia el futuro, como lo interpreta Moreno (2015, p. 23) “de manera que

busquen al mismo tiempo resarcir el daño y eliminar las desigualdades que favorecen las violaciones de derechos humanos”.

La propuesta de las reparaciones transformadoras ha sido crucial para analizar y definir las particularidades a las que debe responder la reparación de distintos grupos históricamente vulnerables. Por ejemplo, López (2013) encuentra que las reparaciones transformadoras han redefinido la reparación para las mujeres víctimas del conflicto armado en instrumentos como la Declaración de Nairobi sobre el derecho de las mujeres y niñas a interponer recursos y obtener reparaciones, suscrita en 2007. La Declaración, según López (2013), “insiste en la importancia de la transformación de los arreglos tradicionales de género como causa y también como consecuencia de los conflictos armados” (p. 7), los cuales son previos a la ocurrencia de los hechos violentos. De forma similar, Moreno (2015) analiza las reparaciones dirigidas a la población LGTBI desde la relación entre el enfoque diferencial de orientación sexual e identidad de género y la reparación transformadora que propenda por una justicia de género.

Este enfoque de la reparación permite darle relevancia al contexto en el que ocurren los daños, aportando a una comprensión más amplia de las afectaciones a los grupos sociales más victimizados y vulnerables. Tal es el caso de la población campesina víctima del conflicto armado.

2.4. Reparaciones transformadoras y el campesinado

Desde organizaciones como ANZORC (2017) se han afirmado que una reparación colectiva para el campesinado debe partir de “su reconocimiento como sujeto cultural, social y económico diferenciado” (p. 9). No obstante, sus características particulares responden a diversos factores como su relación con el territorio, relaciones comerciales y productivas y formas de participación y representación (ANZORC, 2017). Por lo tanto el campesinado como un sujeto colectivo puede entenderse, en su heterogeneidad y diversidad, desde su “relación (...) con la tierra que habita y trabaja, en la que establece un arraigo cultural, con una especial carga histórica asociada a una lucha vital por su reconocimiento, su permanencia y sus derechos” (Amaya et al., 2016, p. 12).

La comprensión del campesinado como un sujeto colectivo busca asimismo el reconocimiento de sus luchas; la consigna de la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC) “tierra sin patronos” denota un conjunto de “sujetos rurales históricamente subalternizados en aras de una ciudadanía inclusiva” (Hoffman, 2016. p. 18). En este sentido, la tierra como factor determinante de la forma de vida campesina, al ser despojada desestabiliza las comunidades campesinas, quebrando su tejido social y organizativo, generando daños al sujeto colectivo.

Lo anterior permite la comprensión del campesinado como un *sujeto colectivo víctima de múltiples violencias*, por cuenta de las graves y sistemáticas violaciones a los derechos humanos propiciados por el sistema social que impulsó el Estado, así como las cometidas en el marco del conflicto armado. Lo anterior evidencia afectaciones y daños colectivos que surgen de la convergencia de dichas violaciones y demanda del proceso de reparación, saldar la deuda histórica de abandono e incumplimiento hacia la garantía de sus derechos, así como la recomposición de sus proyectos de vida y el ejercicio pleno de su ciudadanía.

El campesinado en Colombia ha sido objeto de múltiples violencias. Uprimny y Saffon (2009) señalan que existen una serie de condiciones estructurales que están en la base de la exclusión histórica del campesinado, las que además han dado origen al conflicto armado (Fajardo, 2015). La condición quizás más importante ha sido la inequitativa distribución de la propiedad de la tierra. En este sentido la presencia de una estructura de propiedad agraria altamente concentrada y excluyente sustentó “la exclusión, el atraso y la miseria” (como se citó en Fajardo, 2015, p. 15). Esto ha dado lugar a la presencia de vulnerabilidades socioeconómicas en los sectores rurales, las que se exacerban con el conflicto armado (Fajardo, 2015, p. 3).

El CINEP (2015) identifica como daños colectivos al campesinado: 1) debilitamiento organizativo; 2) Profundización de la pobreza; 3) militarización del campo, fenómeno que implicó restricciones a la movilidad, reclutamiento forzado y estigmatización, y por último 4) impactos diferenciados sobre las mujeres campesinas, quienes enfrentan “la pérdida de sus liderazgos, restricciones al acceso al trabajo, a sus derechos de propiedad, a la dignidad y al libre desarrollo de la personalidad” (como se citó en CINEP, 2015). ANZORC (2017) coincide con la determinación de los mencionados daños colectivos, agregando el daño a la identidad campesina, generado por el desarraigo que causaron los múltiples hechos de violencia y la sistemática violación de los derechos humanos.

En este sentido el campesinado como un sujeto colectivo “no solo demanda atención del Estado en términos de una reparación integral, sino también de una política social que garantice y amplíe sus derechos en general” (CINEP, 2015, p. 11). De acuerdo con los planteamientos de Uprimny y Saffon (2009) la reparación colectiva para el campesinado debería estar encaminada a “transformar las condiciones de exclusión y las relaciones de poder” (p. 57) que sostienen las históricas injusticias que estas poblaciones han enfrentado. Por esta razón y bajo la perspectiva del CINEP (2015) una reparación colectiva con vocación transformadora requiere de medidas de justicia distributiva, que “favorezcan el

reconocimiento de los derechos de las víctimas, de la economía campesina y del papel del campesinado como colectivo en la política y en la economía nacional” (CINEP, 2015, p. 26).

ANZORC (2017) frente a lo anterior sugiere que la reparación colectiva con enfoque transformador debe estar orientada a reparar la territorialidad campesina. En este sentido las medidas estarían enfocadas a la “recuperación o consolidación del territorio campesino” (ANZORC, 2017, p. 21), haciendo alusión a la autonomía y autodeterminación que el campesinado busca ejercer en sus territorios.

2.5. Marco normativo: Configuración del derecho a la reparación colectiva

2.5.1. Ámbito internacional y regional

La sofisticación que hoy presenta tal derecho, ha sido el producto, en primer lugar, de la suma de una serie de fundamentos que están en varios instrumentos internacionales de derechos humanos, tanto de carácter vinculante como no vinculante y del derecho penal internacional; en segundo lugar, del desarrollo particular de normas encaminadas a orientar las reparaciones. Con respecto a lo primero, Silva (2014) establece que sin desconocer antecedentes previos⁶ lo primero a destacar sería lo establecido en algunos instrumentos relativos al Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Con la Declaración Universal de Derechos Humanos, se reconoció “el derecho a interponer un recurso efectivo ante una violación de Derechos Humanos” (p.39). Este avance se complementa con dos elementos postulados en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. El primero el “deber de los Estados de adoptar las disposiciones legislativas o de otro carácter para hacer efectivos los derechos reconocidos en el Pacto” (p. 3). Segundo “el derecho a un recurso efectivo a obtener reparación en casos de detenciones arbitrarias”⁷.

Respecto a las obligaciones estatales, Silva (2014) destaca, que son varios los antecedentes que se deben considerar. 1. La Comisión de Derecho Internacional en su documento “Responsabilidad Internacional del Estado por hechos ilícitos”, expresamente en el artículo 31 postuló por un lado que es responsabilidad de los estados la reparación de daños causados en el plano internacional y que el

⁶ Silva (2014) reconoce como los preliminares del derecho de las víctimas a la reparación: 1. El artículo 3 de la Convención de la Haya de 1907 (leyes y costumbres de la guerra terrestre). Mediante este se establece que “La parte beligerante que viole las disposiciones de dicho Reglamento estará obligada a indemnización, si fuere el caso, y será responsable de todos los actos cometidos por las personas que hagan parte de su fuerza armada” (CICR, 1996). 2. lo postulado por la Corte Permanente de Justicia Internacional en 1927 referente a que “violación de una obligación comporta el deber de repararla en forma adecuada” (Silva, 2014, p. 2).

⁷ Silva (2014, p. 4) señala “Así, la consolidación de la noción jurídica del recurso efectivo permitió el desarrollo autónomo del derecho a la reparación”.

resarcimiento; y, por otro explicita que el daño puede ser material o moral; 2. En las dos Convenciones antidiscriminatorias (Racial y CEDAW) se establece que los estados deben reparar a las personas que hayan sido dañadas a causa de actos discriminatorios; 3. Convenciones relativas a la Tortura y la desaparición forzada. Con respecto a la primera, en el artículo 14.1 de la Convención contra la Tortura, se afirma que las víctimas de tortura tienen derecho a la reparación y como parte de esta a la “indemnización justa y adecuada” (Silva, 2014, p.5); en cuanto a la segunda Silva (2014) en esta se “reconoció el derecho de las víctimas e incluso de sus familiares a la justicia, la verdad y a una reparación”.

Gutiérrez (2017) sugiere que el aporte más importante frente a la configuración de este derecho lo hace el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. En el artículo 63⁸ de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y en el artículo 32 del Reglamento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos se establecen las bases del derecho a la reparación. Con respecto al primero, en este se señala que la Corte como la Comisión juegan un papel fundamental en los procesos de reparación. En este sentido la Corte a través de sus dictámenes puede ordenar “que se garantice al afectado el goce de sus derechos o libertades, y en la medida que fuere procedente que se le repare” (Rodríguez y Andrade, 2001, p. 85); en cuanto a la Comisión esta queda facultada para “realizar proposiciones y recomendaciones que estime adecuadas cuando medien violaciones de derechos humanos” (p. 85)⁹. Mediante el artículo 32 se estipula que las reparaciones a las que se alude en el artículo 63 de la Convención podrán ser llevadas a cabo en cualquier etapa de un proceso de estudio sobre violaciones de derechos humanos.

Frente a los aportes de la Corte Interamericana, Gutiérrez (2008) señala que es a través de las sentencias de resolución de casos de violaciones de derechos humanos a lo largo del continente, que esta instancia ha contribuido al desarrollo del derecho a la reparación. El autor destaca que a través de estas “se ha establecido de forma reiterada que las reparaciones son las medidas a través de las cuales

⁸ En este artículo se establece que si la Corte dictamina que se ha violado un derecho los estados deben garantizar el goce del derecho a quien se le ha vulnerado y que se repare sobre los impactos de dicha violación. 2. En casos de extrema gravedad y urgencia, y cuando se haga necesario evitar daños irreparables a las personas, la Corte, en los asuntos que esté conociendo, podrá tomar las medidas provisionales que considere pertinentes. Si se tratare de asuntos que aún no estén sometidos a su conocimiento, podrá actuar a solicitud de la Comisión.

⁹ Pérez – León (2008) sugiere que en el Sistema se ha realizado un importante esfuerzo para pasar de la reparación basada en la indemnización de los daños a una que contemple que a los sujetos a quienes se les han violado sus derechos les se han garantizadas las condiciones para volver a hacer un ejercicio efectivo de estos.

se pretenden hacer desaparecer, de manera adecuada, los efectos de las violaciones cometidas siendo que su naturaleza y monto están determinados por el daño ocasionado (ya sea material o moral) y en relación directa con las violaciones de DDHH cometidas” (p. 9).

A la sofisticación del derecho como resultado de la suma de disposiciones establecidas, contribuye el desarrollo de normativa específica sobre el derecho a la reparación. En esta vía en primera instancia es de considerar los “Principios y Directrices Básicos Sobre el Derecho de las víctimas de violaciones de las normas internacionales de Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario a interponer Recursos y obtener Reparaciones”¹⁰. Estos fueron aprobados por la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo Económico y Social, y la Asamblea General de la ONU en 2005. En este se establecen una serie de principios que orientarán los procesos de reparación en los niveles nacionales. Estos principios en palabras de Silva (2014, p. 7) resultan “fundamentales ya que reiteran la necesidad de una reparación ‘adecuada, efectiva, rápida y plena’, de forma apropiada y proporcional a la gravedad de las violaciones y al daño sufrido, así como a las circunstancias de cada caso”.

Tal como lo establece Pérez –León (2008) la importancia de este instrumento debe reconocerse en varios niveles. En primer lugar, en este se propone una definición acotada de víctima. En el capítulo V, aparte 8, se establece “se entenderá por víctima a toda persona que haya sufrido daños, individual o colectivamente, incluidas lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdidas económicas o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales”. Este reconocimiento además se amplía a los familiares cercanos. Además de lo anterior reconoce los derechos de las víctimas: “a) Acceso igual y efectivo a la justicia; b) Reparación adecuada, efectiva y rápida del daño sufrido; c) Acceso a información pertinente sobre las violaciones y los mecanismos de reparación”. En cuanto a las reparaciones se especifica que “Una reparación adecuada, efectiva y rápida tiene por finalidad promover la justicia, remediando las violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos o las violaciones graves del derecho internacional humanitario”.

Otro instrumento considerado clave para comprender la configuración del derecho a la reparación para las víctimas corresponde al “Conjunto de Principios actualizados para la Protección y la

¹⁰ Este instrumento tiene un carácter no vinculante y componen lo que se ha denominado el derecho blando (Silva, 2014). Sin embargo, estos “son relevantes como pauta de interpretación de los tratados pero no gozan de obligatoriedad, aunque son herramientas útiles para determinar los grados de cumplimiento de los deberes estatales en materia de reparaciones a violaciones de Derechos Humanos y como fuente de argumentación de Tribunales nacionales e internacionales para definir las debidas medidas de reparación a las víctimas en casos concretos” (p. 7).

Promoción de los Derechos Humanos mediante la Lucha de la Impunidad” de 2005. En palabras de Rivera (2014) mediante este se “profundiza los procedimientos de reparación, incluyendo la vía penal, civil, administrativa o disciplinaria”, además que refuerza la obligatoriedad estatal en cuanto a las reparaciones.

2.5.2. Las reparaciones colectivas en Colombia

En 2005 se expide la Ley 975 de 2005 o Ley de Justicia y Paz. Esta, en palabras de Rivera (2014) es considerada como el punto de partida del reconocimiento de los derechos de las víctimas y entre el artículo 4 y 8 aporta elementos esenciales para el desarrollo del contenido de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación. Esta última se contempla en el artículo 8 y en el capítulo IX de la norma. En cuanto al artículo mediante este se señala que “el derecho de las víctimas a la reparación comprende las acciones que propendan por la restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción; y las garantías de no repetición de las conductas” (Ley 975 de 2005). Frente a la reparación colectiva a esta se le otorga la connotación de “reconstrucción sicosocial de las poblaciones afectadas por la violencia”, principalmente de aquellas que hayan sido objeto de “violencia sistemática”. En el capítulo IX se propone entre otros que es deber de los miembros de los grupos armados amparados por la Ley el “reparar a las víctimas de aquellas conductas punibles por las que fueren condenados mediante sentencia judicial” (Art. 42).

Mediante esta Ley se creó la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación- CNRR-, entidad que ha tenido como uno de sus objetivos fundamentales el “recomendar al Gobierno la implementación de un programa institucional de reparación colectiva que comprenda acciones directamente orientadas a recuperar la institucionalidad propia del Estado Social de Derecho, particularmente en las zonas más afectadas por la violencia” (p. 16)¹¹. La UARIV (2014) reconoce que es con la puesta en marcha del CNRR que emerge una toma de conciencia sobre que “los daños y las violaciones de derechos ocurrieron no sólo a personas en su condición individual, sino en su condición colectiva” (p. 10).

¹¹ Entre las críticas que se le han realizado a esta Ley, según Rivera (2014, p. 24) se destaca que esta “desconoce la responsabilidad del Estado en la violación de derechos”, aspecto que diluye la obligación estatal “de garantizar una reparación integral a la violación y el daño sufrido” (p. 26). Sin embargo con miras a resolver esta y otras de las falencias de la Ley se dictamina la sentencia C370 de 2006, a través de la que, entre otros se establece que se deben adoptar los estándares internacionales de reparación integral y que el Estado debe asumir “la responsabilidad de reparar” (Bolívar, 2009, pp. 72. en Diaz, Sánchez y Uprimny, 2009).

Con la aprobación de la Ley 1448 o Ley de Víctimas y Restitución de Tierras el derecho a la reparación se consolida como uno de los principales derechos de las víctimas. Tanto esta Ley, como el conjunto de decretos (decretos 4633, 4634 y 4635) y las normas complementarias, en palabras del Gobierno de Colombia (2015): 1.“determinan la apuesta de Gobierno por un modelo de Justicia Transicional” mediante el que se posibilite avanzar en “la garantía del goce efectivo de derechos y la reparación integral de la población víctima del conflicto armado” (p. 3); 2. Se constituyen en el soporte de “la política de prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado” (p. 3), la que persigue “restituir los derechos de los individuos y colectividades que han sido víctimas del conflicto que por años ha vivido el país, así como garantizar el goce efectivo de sus derechos” (p. 3); y 3. Sientan las bases para el desarrollo del “Sistema de Atención y Reparación” - SNARIV-. Este sistema es coordinado por la Unidad de Víctimas, ente encargado de articular diferentes actores estatales para que se cumpla el objeto de la Ley.

En la Ley 1448, específicamente en el artículo 151 se establece que a partir de la promulgación de la Ley (6 meses) la UARIV, de acuerdo con “las recomendaciones de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, y a través del Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, deberá implementar un Programa de Reparación Colectiva”. Este es el antecedente directo del programa de reparación colectiva. Este debe considerar en primera instancia el tipo de daño que emerge de la violación de derechos colectivos; en segunda instancia debe atender a las violaciones de los derechos individuales “de los miembros de los colectivos”; y, por último, de enfocarse en el “El impacto colectivo de la violación de derechos individuales”. Además, en el artículo 152 señala quienes serán reconocidos como sujetos de reparación colectiva: “1. Grupos y organizaciones sociales y políticos; 2. Comunidades determinadas a partir de un reconocimiento jurídico, político o social que se haga del colectivo, o en razón de la cultura, la zona o el territorio en el que habitan o un propósito común”.

3. El contexto del sujeto de reparación colectiva de Trujillo

3.1. El campesinado: entre las violencias políticas y las socioeconómicas

En Trujillo la expansión y consolidación del café trajo consigo el desarrollo de infraestructura vial, de centros de acopio y procesamiento del grano, presencia institucional (por parte de la Federación Nacional de Cafeteros), inversión social, entre otros. Sin embargo con el rompimiento del Pacto de Cuotas, el que conllevó la caída en los precios internacionales del grano de café en un 40% entre 1989 y 1992, el municipio de Trujillo se vio expuesto a una importante crisis. Además de enfrentar procesos

de empobrecimiento, algunas de las personas dedicadas al cultivo, abandonaron la producción, transitaron hacia el trabajo asalariado o migraron hacia las zonas urbanas. En la zona descendió el área cultivada, en cerca de un 50% (Sañudo y Aguilar, 2018).

En este contexto de crisis, actores de la iglesia católica inician un arduo trabajo con el fin de impulsar la constitución de procesos productivos sostenibles para el campesinado. El Instituto Mayor Campesino -IMCA- con un especial énfasis en la promoción del trabajo asociativo y cooperativo (CNRR, 2008) impulsó procesos organizativos comunitarios en varios corregimientos de Trujillo (CNMH, 2014). En este contexto el padre Tiberio, quien llega a Trujillo en 1985, jugó un papel fundamental, dado que se enfocó en fortalecer los procesos organizativos campesinos.

Desde su llegada hasta su asesinato se conformaron 45 empresas comunitarias. El trabajo del padre no sólo buscaba fortalecer alternativas económicas diferentes al cultivo del café (como la producción de mora materializada en empresas comunitarias como Asomora¹²) sino también, configurar redes sociales en torno a lo productivo. Además de las empresas comunitarias “se impulsaron grupos de la tercera edad, comités de cuadra y otras empresas familiares, entre las que se cuentan ebanisterías y panaderías” (CNMH, 2014, P. 184).

Los avances consolidados con el apoyo del Padre Tiberio y el IMCA fueron truncados por la escalada de la guerra en el territorio. Los gamonales y la institucionalidad que controlaban comenzaron a asociar los procesos productivos comunitarios con actividades promovidas por la insurgencia. (CNMH, 2014). En este contexto las comunidades fueron víctimas de una serie de retaliaciones por parte del Ejército Nacional, miembros de la Policía municipal y fuerzas del narcotráfico. En este contexto en 1990 asesinan al padre Tiberio Fernández. Su muerte tuvo un efecto desestabilizador en la comunidad. El impacto no fue solo organizativo, en relación a los procesos asociativos que se estaban consolidando, sino también político, al evitar que los campesinos y campesinas incidieran en la vida política local (CNMH, 2014).

Las primeras masacres en la zona están asociadas directamente con el desplazamiento forzado y el despojo de tierras, par de hechos que tienen que ver con la pérdida de factores de producción (tierra y fuerza de trabajo). En 1999 arriba a la zona el Bloque Calima¹³. La presencia de esta facción paramilitar

¹² La Asociación de Cultivadores de Mora y similares ASOMORA de Trujillo Valle, es una empresa asociativa de trabajo, conformada por pequeños agricultores que cultivan la mora.

¹³ En palabras de Insuasty, Valencia y Restrepo (2016, p.130) la creación del Bloque Calima se da en julio de 1999 “cuando las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá –ACCU de Fidel Castaño, decidieron

en el municipio apuntaba a “garantizar el control del orden regional y el papel de élites ligadas a la economía legal, así como de empresarios criminales asociados a la economía del narcotráfico, librándolos del asedio y la amenaza guerrillera” (p. 218). Esto significó para los campesinos una serie de crímenes de escarmiento y control social, por el objetivo de los paramilitares de apropiarse de los territorios de interés para empresarios y narcotraficantes (CNMH, 2014, p. 260). Su accionar en primer lugar se enfocó en debilitar y sacar al ELN de la zona; y, en segundo lugar, en alianza con miembros del narcotráfico, a controlar las rutas del tráfico de armas y droga, así como a la movilización de tropas hacia el pacífico. Las actuaciones de este grupo armado tuvieron importantes efectos en la ya golpeada economía campesina de Trujillo

Al respecto Muñoz (s.f) señala sobre cómo la presencia de paramilitares conllevó a que, en las zonas tradicionalmente cafeteras en Colombia, se minimizara el número de cosecheros y cosecheras disponibles, quienes por lo general eran traídos de otras zonas del país (Nariño, Cauca). A estas personas en parte el miedo incidió en las decisiones de no volver a trabajar Trujillo¹⁴. La caída de la rentabilidad del café implicó una baja en los salarios. Esto conllevó a que los cosecheros se movilizasen hacia los cultivos ilícitos.

En la región la migración de la población campesina conjuga aquella que es producto de la violencia sociopolítica con aquella que es resultado del deterioro de las condiciones socioeconómicas que enfrentó este grupo en el contexto de crisis del café. La migración tanto de carácter económico como aquella asociada al desplazamiento forzado, en muchos de los casos conllevó a que los campesinos se vinculasen a mercados laborales flexibles y precarizados. Además de perder los factores de producción, experimentaron el debilitamiento de sus prácticas productivas y de subsistencia (Sañudo y Aguilar, 2018). Entre las acciones que más afectaron la vida comunitaria de los sujetos campesinos fue las imposiciones en la movilidad y la libertad.

Este daño causó un resquebrajamiento de la vida campesina. Las personas dependían entonces de las decisiones que estos actores tomaban. Si necesitaban ir a jornallear a otras fincas, bajar al pueblo los productos agrícolas, participar en capacitaciones del Comité (o de otros actores), debían pedir

desplegar su accionar dentro del área de influencia del Valle del Cauca, Cauca, Huila y Quindío y así enfrentar a las guerrillas de las FARC-EP, Frente 6º, y al ELN”.

¹⁴ En Trujillo la mano de obra para las cosechas era traída del departamento de Nariño. Los cambios en la movilidad laboral, no solo se deben al conflicto armado, sino también a que el norte de este departamento se consolidó como cafetero y a que muchas de las personas que anualmente eran contratadas o habían migrado para insertarse en otros sectores de la economía o fungían como raspachines en el mismo departamento.

permiso o esperar a que los retenes se retirasen. A base de amenazas controlaban el transporte, lo que afectó la comercialización. El control territorial comportaba el control de la vida diaria y en sí de la vida cotidiana productiva. Las acciones violentas de los paramilitares apuntaban al aniquilamiento o control de las “formas y medios tradicionales de vida” (CNMH, 2014). En conclusión, tanto la presencia de los armados, como el despliegue de acciones violentas conducentes a controlar el territorio, los despojos y los efectos de la crisis del café, impactaron negativamente en la productividad.

Al desmovilizarse el Bloque Calima en 2005, el vacío de poder y de control territorial es cooptado por el grupo criminal de los rastrojos. Este grupo se reconoce como un ejército compuesto por paramilitares al servicio del narcotraficante Wilber Varela. Con la llegada y posicionamiento de este grupo en la zona se dio una nueva oleada de violencias contra la población civil. El objetivo principal de este grupo fue el “copar los espacios dejados por los paramilitares y controlar los circuitos productivos legales e ilegales, consolidar una base social, así como escenarios de reconocimiento y legitimización social y política” (CNMH, 2014, p. 298). Los Rastrojos retomaron el control de las vías, que, en la zona rural de Trujillo, conducen al Cañón de Garrapatas. Además de este grupo, las FARC comenzaron a hacer presencia en la región montañosa de Trujillo. Esta insurgencia, dada la arremetida paramilitar y los ataques militares, se replegó hacia las laderas de la Cordillera Occidental. Entre sus objetivos estaba el tomar y retomar el control de Cañón del Garrapatas¹⁵.

En este nuevo escenario, la población civil del municipio, quedó en medio del fuego de las FARC y los Rastrojos. Hasta finales de la década del 2000 las retaliaciones entre uno y otro grupo pusieron en alto riesgo a las comunidades. Las acciones armadas exacerbaban la vulnerabilidad de los pobladores.

La vulnerabilidad productiva fue una de las condiciones para que los pobladores de la zona, principalmente los jóvenes fuesen cooptados por los Rastrojos. El desempleo rural, las restringidas oportunidades productivas, el dinero fácil se constituyeron en coadyuvantes de esta vinculación.

La recomposición económica y del tejido social del campesinado de Trujillo después de estos hechos ha sido difícil, configurándose como afectaciones vigentes en la comunidad, dada la convergencia entre la crisis económica y las consecuencias del conflicto armado en este territorio.

3.2. La ruta de reparación colectiva de Trujillo.

¹⁵ La CNMH (2014, p. 300) “Al finalizar el año 2005, intentaron nuevamente incursionar en el territorio, a partir de la acción militar de las columnas móviles Arturo Ruiz, Alirio Torres, Alonso Cortes y Víctor Saavedra”.

De acuerdo con lo anterior, este aparte tiene como finalidad reconstruir el proceso de reparación colectiva que se ha llevado a cabo con el sujeto de reparación colectiva de Trujillo (en adelante SRCT), en las veredas referidas. Esta reconstrucción se realizará a través de las voces de algunas de las personas que lo componen y que han estado involucrados en el proceso. A través de diversos testimonios se evidenciarán la serie de procesos enmarcados en las fases de la ruta de reparación colectiva que hasta ahora se han surtido con relación a este sujeto: identificación, alistamiento, diagnóstico del daño colectivo, diseño y formulación del Plan Integral de Reparación Colectiva -en adelante PIRC e implementación.

En Trujillo el sujeto de reparación colectiva está conformado por habitantes de las comunidades campesinas de los corregimientos de La Sonora y El Tabor y las veredas Betulia, Maracaibo y Monteloro. El despliegue de un repertorio de violencias, en diferentes momentos, por los actores armados (paramilitares, guerrillas, fuerzas estatales y narcotráfico) no solamente tuvieron como resultado las masivas violaciones de derechos humanos; sino que además impactaron los derechos colectivos de campesinos y campesinas y contribuyeron al debilitamiento del tejido social y comunitario de la zona.

- **El primer paso: La identificación del sujeto de reparación colectiva de Trujillo**

El Decreto 4800 de 2011 en el Art. 227 estipula dos vías para el reconocimiento de los sujetos de reparación colectiva. Por oferta¹⁶ o por demanda¹⁷. En el caso de Trujillo este se hizo por oferta. En enero de 2013 la UARIV sede Valle del Cauca seleccionó el caso de Trujillo como un posible sujeto de reparación colectiva. Para dar inicio a este proceso, la UARIV emprendió el reconocimiento del territorio, realizando recorridos y visitas por los corregimientos y veredas donde ocurrieron la mayor cantidad de hechos victimizantes. Los recorridos por el territorio buscaban generar un primer contacto con la

¹⁶ En cuanto a la primera el Estado colombiano determina que un sujeto colectivo puede ser un sujeto de reparación colectiva a través de la recopilación de insumos por medio de las fuentes especificadas por el mencionado Decreto: “a través de ejercicios de georreferenciación de hechos victimizantes, de identificación de comunidades, poblaciones o grupos sociales vulnerables y excluidos, de análisis de bases de datos, informes e investigaciones sobre graves y manifiestas violaciones a los Derechos Humanos, e infracciones al DIH ocurridas con ocasión del conflicto armado interno, entre otras” (Art. 227).

¹⁷ La segunda modalidad tiene lugar cuando el sujeto colectivo recoge y presenta su declaración ante la Defensoría del Pueblo y la UARIV, para ser registrado en el Registro Único de Víctimas como sujeto de reparación colectiva. En ese caso, la Unidad y el Ministerio Público valoran el caso y deciden si incluirlo o no por la ruta de reparación colectiva.

población para dar a conocer la Ley 1448 de 2011 y la serie de decretos que amparan los procesos de reparación colectiva:

“Se empiezan a consolidar, es un camino como de reconocimiento del territorio, de reconocimiento de esos liderazgos, hay mucha tensión, hay mucho miedo, hay mucha incertidumbre, mucha desconfianza ante la institucionalidad, no fue fácil”. (comunicación personal, 8 de junio de 2018)

Este acercamiento fue difícil en un comienzo, por la reticencia de la comunidad a la presencia del Estado. Las históricas exclusiones y victimizaciones que ha enfrentado esta población generan esta distancia. El abandono estatal ha sido evidente, por ejemplo, en cuanto a la cobertura de necesidades básicas: la institución que realmente era reconocida frente a estas peticiones fue la Federación Nacional de Cafeteros, respondiendo con apoyos económicos y técnicos a la producción de café como principal fuente de ingresos en la zona, pero también supliendo la falta de infraestructura y provisión de servicios sociales básicos, como educación y salud. Al ocurrir la crisis del café entre los años 80 y 90, esta instancia retira dichos apoyos, profundizando la pobreza de las comunidades rurales cafeteras (Sañudo y Aguilar, 2018).

Si el Estado ha hecho presencia, se ha dado en términos de las acciones de la fuerza pública, reprimiendo y estigmatizando las movilizaciones sociales que se gestaban. Sumado a ello, la fuerza pública tiene gran parte de la responsabilidad de las violaciones de derechos humanos ocurridas en el territorio. A pesar de que estos hechos han sido probados en tribunales nacionales e internacionales, en Trujillo convergen y persisten aun diversas fuentes de impunidad, fruto del silencio cómplice del establecimiento y la legitimación de la violencia contra la población (CINEP, 2014). Todo lo anterior resulta en la sensación de desconfianza con las instituciones estatales en general, y las de la justicia en particular que profundizaron en las víctimas de Trujillo “la convicción práctica de que no vivían en ningún Estado de Derecho” (CINEP, 2014, p. 14). Al respecto una funcionaria de la UARIV señala:

“Yo entre en noviembre de 2013, y aún seguía esa construcción de ese vínculo, de esa distancia entre el Estado y la comunidad, porque evidentemente en la zona hubo un abandono estatal grande, fuerte, que propició y ayudo a que se dieran todos esos hechos victimizantes y todos los tipos de violencia que a través de la historia ha sido víctima La Sonora”. (comunicación personal, 8 de junio de 2018)

En esta fase, como recuerdan los participantes de este proceso, los funcionarios no solo realizaban recorridos y visitas por el territorio, también hubo una convocatoria amplia a todas las comunidades -a las primeras reuniones llegaron aproximadamente 80 personas de las diferentes

comunidades (Comunicación personal, septiembre de 2018)- para dar a conocer el proceso de reparación colectiva.

En los recorridos realizados por las veredas de Maracaibo, Monteloro y La Betulia, y los corregimientos de Puenteblanco y La Sonora se llevaron a cabo varias reuniones informativas sobre los derechos que en la Ley 1448 se reconocen a las víctimas del conflicto armado. También en estas se especificó sobre el significado y sentido del sujeto colectivo y sobre que la aceptación de hacer parte del proceso, debe ser concertado y de carácter voluntario. Así lo expresa una entrevistada:

“Pues en resumidas palabras se hizo una convocatoria a toda la comunidad, y a raíz de eso el primero que llegó por aquí fue Ever Montaña de la Unidad de Víctimas, ya que él vino a socializar lo que fue, nos habló acerca de lo que era un colectivo, entonces ahí desde eso fue que comenzó este proceso.” (comunicación personal, 8 de junio de 2018)

Posterior a estas visitas, se inició la toma de declaraciones con el fin de hacer el registro del sujeto colectivo¹⁸. Debido a que en el caso de Trujillo, el reconocimiento se realizó por oferta del Estado, la UARIV gestionó que la Defensoría del Pueblo tomase las declaraciones de las personas involucradas en el proceso. Al respecto uno de los líderes del proceso establece:

“Vino una funcionaria de Bogotá a tomar esa declaración, citaron solo las 5 personas que íbamos a declarar y a raíz de esa declaración pues si contestaron que íbamos a hacer lo del sujeto de reparación, que ahí es donde ya nace el proceso, por ahí más o menos como unas 20 – 25 personas iniciamos el proceso” (Comunicación personal, 8 de septiembre de 2018)

La toma de la declaración fue un proceso que suscitó temores en las comunidades por las veces que en el pasado los grupos armados han tomado represalias contra los habitantes que exigen justicia (CINEP, 2014). Los señalamientos a la población y el silencio que se impone frente a los casos de violencia causan que las víctimas aun tengan temor de declarar y exigir sus derechos. Sin embargo, la Defensoría logró recoger las declaraciones, haciendo énfasis en que la información recabada sería

¹⁸ Para todos los procesos de registro de víctimas individuales o colectivas, las personas deben realizar una declaración en la que se detallen los hechos por los cuales es víctima del conflicto armado. En el caso de la reparación colectiva, las declaraciones que se lleven ante la Defensoría del Pueblo deben dar cuenta de los impactos negativos en el colectivo según los casos que contempla la Ley 1448, que dan lugar a la reparación colectiva (UARIV, 2018, p. 56). Las declaraciones recogen información que le permita a la institución constatar estos daños colectivos y tener una descripción inicial del sujeto colectivo en la fase de identificación (UARIV, 2018, p. 58). Para este efecto era necesaria una declaración por comunidad.

manejada bajo criterios de confidencialidad y reserva. En el marco de este proceso se tomó una declaración de personas clave por cada vereda o corregimiento:

“yo fui uno de los que declaré como de todo el suceso de la región [La Sonora] declaró por Maracaibo me parece que fue Ramiro, Ancizar me parece que también fue por Puente Blanco creo que Ancizar Y Juano. Hubimos como 5 que se hizo la declaración para luego presentar la demanda para que se creara como sujeto de reparación.” (Comunicación personal, 8 de septiembre de 2018)

Posteriormente, las personas firmaron el acta de voluntariedad para dar inicio al proceso¹⁹. De acuerdo con lo anterior el SRCT queda registrado con 3 veredas (Maracaibo, La Betulia y Monteloro) y 2 corregimientos (Puenteblanco y La Sonora), compuesto por un total de 165 familias.

- **El alistamiento: las comunidades e instituciones se acercan a la Ley**

Es de destacar y tal como se menciona en algunas de las entrevistas, a medida que avanzaba el proceso de reparación colectiva el grupo de participantes se redujo. El proceso de alistamiento comenzó con un grupo de 25 personas. La disminución del número de personas se debió según los entrevistados al desinterés que sintieron algunas personas del proceso, al ver que el beneficio no iba a ser inmediato (comunicación personal, junio de 2018). Al respecto se menciona en una de las entrevistas:

“A lo último [del proceso de registro] quedamos un grupo como entre 25 y así fueron retirando, pero pues entre los 25 que quedaban eran personas muy claves que conocían pues todo lo que se ha vivido en la zona entonces pudimos ser como el pilar del colectivo, para todo lo que se venía” (Comunicación personal, 8 de septiembre de 2018)

El alistamiento consiste en informar y capacitar en la serie de normas que sustentan el derecho a la reparación en general y el derecho a la reparación colectiva en particular²⁰. En el marco de esta etapa se surten dos tipos de alistamiento: el comunitario y el institucional. En cuanto al primero los participantes en el proceso mencionaron que se puso especial énfasis en capacitaciones sobre los derechos de las víctimas y la serie de acciones que colectiva e individualmente se deben llevar a cabo para hacer un ejercicio de estos derechos.

¹⁹ Como parte del procedimiento de registro por oferta del sujeto colectivo, la UARIV a través de este documento deja constancia de que los miembros de la comunidad quieren participar en el programa de reparación colectiva de manera voluntaria, libre e informada (comunicación personal, junio de 2018).

²⁰ Esta fase “permitirá al sujeto de reparación colectiva y a las instituciones tener la mayor cantidad de información, criterios y claridades sobre lo que es e implica el proceso de reparación colectiva” (UARIV, 2018, P. 61).

“Lo primero era darnos a conocer la Ley, la 1448: a qué derechos teníamos, cómo era la forma de reclamar al Estado y así iniciamos con una serie de capacitaciones de derechos humanos, de los derechos, todo” (comunicación personal, 8 de junio de 2018)

Durante esta fase se creó el Comité de Impulso. Este corresponde a un grupo de personas miembros de la comunidad que representa a la totalidad del sujeto colectivo²¹. En el SRCT, este grupo de 25 personas se conforma de manera un poco implícita, ya que quienes quedaron como parte de ese grupo, fueron personas que permanecieron interesadas entendiendo que era un proceso que exigía su participación a largo plazo. Las personas que estuvieron dispuestas a conformarlo fueron también parte de los procesos como la estrategia Entrelazando y la posterior conformación de la cooperativa CIMEVAT, que se profundiza más adelante. Las personas que conformaron este grupo hacen parte de las 5 diferentes comunidades que conforman el SRCT y quienes lo conformaron se convirtieron en líderes y lideresas del proceso. Así lo ilustra uno de los testimonios:

“Dentro de todo el proceso que hemos hecho y que siempre pues va amarrado entre el sujeto de reparación, Entrelazando, comité de impulso y ahorita con la cooperativa. Todo se ha ido mezclando porque prácticamente usted ve que los estamos con el sujeto de reparación con Entrelazando somos los que estamos en la cooperativa.” (comunicación personal, 8 de septiembre de 2018)

En cuanto al alistamiento institucional²², la UARIV se acerca a las autoridades e instituciones del nivel municipal, quienes son las directamente responsables por el sujeto de reparación colectiva, para explicarles las obligaciones legales que debían cumplir al tener un sujeto de reparación colectiva en su jurisdicción (comunicación personal, junio de 2018)²³.

Por más que el alistamiento institucional está encaminado a hacer entender a las instituciones estatales que el cumplimiento de los derechos de las víctimas es una obligación legal, aun se presentan dificultades en la garantía de los procesos. Una de las instituciones que desde antes del proceso de reparación colectiva ha sido reacia es la Personería de Trujillo, como lo señala la siguiente entrevista:

²¹ En esta medida, este grupo se encarga de ser el contacto directo con la UARIV, socializando y dinamizando cada fase de la ruta en la comunidad (UARIV, 2018). Lo ideal es que en la elección y conformación de este grupo se “garantice la diversidad en los liderazgos” (UARIV, 2018, p. 63).

²² La UARIV debe informar al municipio y las instituciones llamadas a cumplir la Ley, cómo va a ser el proceso de reparación colectiva, cuáles son las responsabilidades de la entidad territorial y cuál es el rol tanto de la entidad coordinadora que es la UARIV, como de los diferentes actores involucrados en el proceso

²³ Como explica la funcionaria de la UARIV, se hace necesario hacer alistamiento institucional cada vez que hay un cambio de gobierno, para que los nuevos funcionarios entiendan que deben participar en el cumplimiento de los compromisos de la reparación, como parte del cumplimiento de la Ley de Víctimas (comunicación personal, junio de 2018)

“Eran muy reacias [las de la Personería de Trujillo] a decir que era un caso ya de mucho tiempo, que ya no ameritaba, y como no va a ameritar un caso que va a entrar a un sujeto, entonces mucho contratiempo, entonces más bien uno utilizaba otros medios.” (Comunicación personal, 8 de septiembre de 2018)

Durante esta fase además se da inicio a la estrategia de rehabilitación psicosocial **Entrelazando**²⁴. Entre los propósitos generales de esta están: “el restablecimiento de las relaciones de confianza y el fortalecimiento de la convivencia en las comunidades víctimas del conflicto” (UARIV, s. f)²⁵. Esta estrategia es transversal a la serie de acciones y medidas concernientes a la ruta, dado que es muy importante para la reconstrucción de lo colectivo el acompañamiento psicosocial para sentar las bases de confianza en la comunidad. Al respecto un funcionario de la UARIV establece:

“Dentro de la ruta esta la estrategia Entrelazando que es una medida de rehabilitación comunitaria que acompaña todo el proceso psicosocial de los colectivos, y esta estrategia pues lo que busca precisamente es la reconstrucción del tejido social y digamos que amarrado a eso pues digamos que se busca construir confianza con la comunidad.” (Comunicación personal, 8 de junio de 2018)

En Trujillo, este programa ha sido de vital importancia. Las violencias desplegadas por los armados contribuyeron a que las personas, primero no tuviesen confianza en los otros, segundo no creyeran en el Estado y mucho menos en una instancia nueva como la UARIV.

“Fue tan fuerte esa rompimiento del tejido social que llegó a partes donde yo por muy amiga que usted fuera mía yo desconfío de usted, ahora mucho más con el hecho de que estén hombres [armados] y todo eso pues peor, porque con todo lo de los grupos al margen de la ley así yo no estuviera implicado ni quisiera alcahuetear algo así pero aquí me llegaba cualquiera que fuera (...) hasta el mismo Estado hablemos por el lado del ejército, entonces ya usted ahí al frente usted [de su casa] está viendo todo, no necesito ni que alguien me esté sapeando sino que usted ve y dice “bueno hasta dónde puede llegar a Orlando a soltar la lengua” y a implicar de pronto a uno más, entonces ya uno se cría con eso que ni visita. Ni le da por visitar ni le da siquiera por tener relaciones con esa persona porque así para hablar o algo así porque uno vive arisco y yo creo que eso Entrelazando se prestó mucho a eso porque uno va

²⁴ Esta estrategia hace parte de las medidas de rehabilitación de la reparación integral, como lo indica el Capítulo IV del Decreto 4800 de 2011, en cuanto está dirigida a identificar y atender los daños psicosociales colectivos generando acciones para “la reconstrucción del tejido social y organizativo” (UARIV, 2018, p. 91). Esta estrategia para comunidades campesinas y barriales da cumplimiento a los artículos 167 y 168 del mencionado Decreto (UARIV, 2018).

Según la UARIV (2018, p. 92), la estrategia “asume el mismo enfoque de la reparación que contempla la ley 1448 de 2011: I) enfocado a los daños, II) perspectiva diferencial, III) enfoque transformador, IV) Integralidad de la reparación, V) las víctimas como sujetos de derechos.”

²⁵ Esta se desarrolla en cinco componentes: viviendo la diferencia, o el componente de reconocer, duelos colectivos, prácticas sociales -hacer- pretende “recuperar prácticas sociales de intercambio y convivencia que se vieron afectadas durante el conflicto armado” (UARIV, 2018, p. 94), recordar para transformar e imaginarios colectivos.

soltando y el otro va soltando, entonces ya se va dando como más confianza” (comunicación personal, 8 de septiembre de 2018)

Para la implementación de la estrategia se identifican y nombra un comité el que está constituido por tejedores y tejedoras. Estas se definen como “personas que han servido como cuidadores históricos de las comunidades, pueblos étnicos y los grupos sociales o políticos.” (UARIV, 2015) y que desde sus experiencias y saberes apoyan la comprensión de los daños y afectaciones, así como de las formas de resistencia al conflicto armado (UARIV, 2015).

En Trujillo, el grupo de tejedores y tejedoras está conformado por entre 12 y 16 personas de la comunidad, que también hacen parte del Comité de Impulso (Comunicación personal, junio de 2018). En este proceso los tejedores y tejedoras se apropiaban de los temas referentes a la reparación colectiva y buscan replicarlos:

“Era muy chévere porque no era pues mucha teoría sino que ellos lo hacían muy dinámico. Yo creo también que por eso la gente venía. Por ejemplo, con lo de la Ley. Hacían todo muy dinámico y así era más fácil de entender. Y Entrelazando la idea era que ellos -no sé si estoy equivocada- era como una especie de multiplicadores y lo que ellos venían a darnos a nosotros, lo íbamos multiplicando con las comunidades. Los duelos colectivos, todo eso”. (Comunicación personal, 8 de septiembre de 2018)

Las acciones de atención y acompañamiento psicosocial tanto colectivo como individual, propias de la estrategia Entrelazando, se llevaron a cabo simultáneamente con las otras fases de la ruta. El profesional o la profesional psicosocial brindó herramientas para la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de los liderazgos y las formas de organización comunitarias y propició espacios para expresar las emociones de sufrimiento y duelo que surgen durante el proceso.

“Ellos veían lo que ameritaba una persona, lo individual lo hacían individual, pero más que todo fue aquí enfocado en todo el grupo, hemos sido bastante fortalecidos en los psicosocial” (Comunicación personal, 8 de septiembre de 2018)

Como lo manifestaron las profesionales que acompañan la ruta desde la UARIV, los lazos que se construyen con esta estrategia han permitido el sostenimiento del proceso en los momentos en que se presentan dificultades (Comunicación personal, junio de 2018) ya que, a través de las metodologías, se generó un proceso de empoderamiento y brinda herramientas para que la comunidad gestione y se apropie de sus iniciativas y de sus derechos.

- **Tomando conciencia del daño colectivo**

La fase que le sigue al alistamiento es el diagnóstico del daño. A través de un proceso participativo se busca identificar los daños colectivos, “su magnitud y su vigencia en el sujeto colectivo, de manera que las medidas de reparación respondan a esos daños” (UARIV, 2018). La construcción del diagnóstico gira alrededor del daño colectivo. Este es entendido como las “afectaciones negativas en el contexto social, comunitario o cultural que, a causa del conflicto armado, sufren las comunidades, grupos u organizaciones y que tienen formas vigentes de sufrimiento o afectación” (UARIV, 2014, p. 16). En este sentido, se busca plasmar la “identificación y descripción de la afectación a los procesos de construcción de identidad colectiva” (UARIV, 2018, p. 71)²⁶.

Dentro de la ruta del SRCT el proceso de identificación de los daños y las acciones encaminadas a resarcirlos, el cual se recoge en la Matriz del Daño (ver anexo 2), se realiza entre diciembre de 2013, enero de 2014 y febrero de 2014. Los resultados se validan el 18 de febrero de 2014 (Comunicación personal, junio de 2018).

La construcción del diagnóstico del daño se inició con la reconstrucción de los hechos de violencia, a manera de un relato colectivo. Los participantes mencionan que en ese espacio se dieron denuncias y se escucharon los testimonios, buscando que los relatos fueran lo más completos posibles.

“Pues cada cual vivía y contaba su experiencia, porque aquí [en la matriz del daño] se habló de las torturas, que un grupo le imponga normas, por ejemplo que usted no pueda salir a tales horas o que a veces le impedían llevar remesas, porque le decían que estaban llevando remesas a la guerrilla, desde el mismo ejército, es que nosotros hemos sido atropellados por el mismo Estado, (...) desapariciones forzadas, asesinatos, torturas, extorción, amenazas, todo eso se vivió, se recogió por las mismas comunidades lo denunciaron desde aquí mismo.” (Comunicación personal, 8 de septiembre de 2018)

Luego de esto se debatió en conjunto y se relacionó los efectos de las violencias desplegadas por los armados en lo colectivo. En este proceso lo que más destacó la comunidad, fueron las afectaciones negativas de las violencias en el tejido social, aspecto que se identificó como un daño central. De esa manera, tanto en el momento de construcción del diagnóstico del daño, como en la actualidad, la comunidad reconoce que los hechos victimizantes tenían una intención clara de desestabilización y fractura del tejido social y comunitario, evitando que se reunieran, se comunicaran y trabajaran de manera asociada.

²⁶ Por otro lado, respondiendo a la transversalidad del enfoque psicosocial, se recoge el impacto psicosocial de esos daños, tanto en el “tejido social y organizativo del sujeto colectivo, como en las emociones colectivas” (UARIV, 2018, p. 64)

“... hoy en día estar en esta cooperativa y mirar como el trabajo de enlace que se ha hecho otra vez, porque totalmente se pierde, en un conflicto armado se pierde todo, porque yo creo que lo que los grupos [armados] buscan es eso, desbaratar totalmente el tejido social.” (Comunicación personal, 8 de septiembre de 2018)

Por otro lado, las personas reconocieron el daño que el conflicto hizo a las dinámicas económicas propias del territorio. En primer lugar, destacaron que la ocupación del territorio por parte de los armados generó inestabilidad e incertidumbre. Se reconoció que el desplazamiento de las personas y el vaciamiento de los territorios impactó la productividad de la región. También destacaron que el despojo de tierra generó un gran impacto de la capacidad productiva del territorio. En resumen, en el diagnóstico del daño se puso mucho énfasis en cómo el desplazamiento forzado, el vaciamiento de los territorios a través del fuego, el despojo de tierras, entre otros afectaron de manera significativa la economía campesina y en particular la economía ligada a la producción del café.

“Con la guerra su capacidad económica decayó, y la mayoría de ellos tenían enmontadas sus fincas, les toco vender algo de sus parcelas” (Comunicación personal, 8 de junio de 2018)

Por otra parte destacaron que en el contexto del conflicto armado fueron asociados con los grupos armados que en su momento ocuparon el territorio y han sido altamente estigmatizados, aspecto que a su modo de ver ha tenido implicaciones negativas en su identidad colectiva, además de fuertes repercusiones en las dinámicas comunitarias:

“Empezamos a ver cómo nos queríamos ver nosotros, como comunidad y como personas que estábamos acá y que nos estaban tildando de ciertas cosas que no queríamos pues nos siguieran tildando de esa manera, mirar de que nosotros somos campesinos trabajadores, personas de bien, y la gente siempre lo tildaban a uno afuera de que uno era guerrillero, que era paramilitar” (comunicación personal, 8 de septiembre de 2018)

Las personas de la Unidad han identificado como uno de los daños más graves, la fuerte estigmatización que se generó hacia los miembros de la comunidad, por parte de la fuerza pública y por parte de terceros, como lo señala la profesional acompañante del proceso:

“Al estar estigmatizados no les quedaba fácil cultivar, sin servicio de transporte, sin conectividad, sin forma de salir. Iban a pedir un trabajo y en la hoja de vida decía que pues eran nativos de esa zona y ay no muchas gracias.” (Comunicación personal, 8 de junio de 2018)

Un aspecto interesante que emergió en el diagnóstico del daño, fue la identificación sobre que los daños colectivos que se sucedieron en el contexto de la guerra, tienen directa relación con el histórico

abandono estatal. En este sentido las personas hacen alusión a que las medidas de reparación deben estar encaminadas a reparar los daños de la guerra, pero considerando que estos daños están anclados en una serie de condiciones estructurales que preexisten a la guerra.

En la construcción de este diagnóstico fue vital identificar cómo esas afectaciones se configuraron como un daño colectivo. Los participantes de este proceso mencionan que se dieron discusiones frente a la manera en la que esos hechos victimizantes impactaban aspectos de la comunidad, refiriéndose a la percepción de que la afectación a la vida colectiva va más allá de la violencia directa:

“A ver, pues con la Unidad de Víctimas nosotros hablábamos pues de que así uno no tuviera víctimas ni hubiera desplazamiento, con el solo hecho de estar viviendo en un territorio en conflicto que le ha tocado pasar las verdes y las maduras, pues ya hay la necesidad de la reparación” (Comunicación personal, 8 de junio de 2018)

La conexión entre las violencias y los daños en lo colectivo, sirve de base o es insumo para la construcción de las medidas mediante las que se va a reparar de manera colectiva a estas comunidades.

“Con la construcción de la matriz era más que todo ver que necesidades tenían las comunidades, que les hacía falta, que había que organizar, que mejorar, que cosas se habían dañado con el conflicto armado, mejor dicho que había que reparar” (B. Santa, comunicación personal, 8 de septiembre de 2018)

Así en la matriz del daño se establecieron la serie de acciones que la comunidad considera tendientes a reparar los daños colectivos identificados (anexo 2). Cada medida contiene los hechos victimizantes a los que se asocia el daño colectivo, y las acciones encaminadas a reparar esos daños. Así, queda plasmada la secuencialidad con la que se dio el proceso de construcción de la matriz del daño, la cual es “la columna vertebral” del proceso de reparación colectiva.

- **Del diagnóstico del daño al Plan Integral de Reparación Colectiva²⁷**

Tal como se estableció antes, en la matriz del daño los miembros del sujeto colectivo definieron acciones concretas que consideraron como adecuadas para reparar las afectaciones colectivas del conflicto. Cuenta uno de los líderes del proceso:

“Entre los tópicos que se trataban también nació la idea de que aquí a raíz del miedo que siempre se ha surgido [por la presencia de] esos grupos, pues para todos aquí no es un secreto que llegamos al caso

²⁷ El Plan Integral de Reparación Colectiva “es un instrumento de planeación que define y programa la implementación de las acciones dirigidas a reparar los daños ocasionados a los atributos del colectivo, en el marco del conflicto armado” (UARIV, 2018, p. 74). Este plan desarrolla las acciones puntuales que se concertaron en la fase de diagnóstico del daño, a partir de un modelo de marco lógico.

de que uno llegaba 8:30 o 9:00 de la noche y le decían “es que usted no puede estar acá en esta zona”, que no lo pueden ver por acá porque no responden. Entonces nació la propuesta hacer la noche de las velitas, una caminata nocturna que se hace los 7 de diciembre.” (Comunicación personal, 8 de septiembre de 2018)

La matriz del daño del SRCT consta de siete medidas entre las cuales se encuentran acciones de restitución, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición. La siguiente tabla condensa las 15 acciones que se desprenden de las medidas concertadas:

MEDIDAS Y ACCIONES DE REPARACIÓN DEL SRCT, CONSIGNADAS EN LA MATRIZ DEL DAÑO (2014, 2015, 2016, 2017)		
tipo de medida	Medida de reparación	Acción o actividad
1. Restitución	Recuperar la capacidad económica de la comunidad afectada directamente por el conflicto armado y por la presencia de grupos armados	Desarrollo de microempresas y/o proyectos productivos comunitarios en las veredas del SRCT basados en la producción de café, mora, plátano, maíz, frijol, caña de azúcar, lulo, alverja, tomate de árbol, curuba, pitaya, banano, piscicultura (Trucha, vereda Monteloro) porcicultura y avicultura.
		Implementar estrategias de mercadeo que garanticen la comercialización de los productos de la comunidad
		Capacitar a los productores de café y frutas para la conformación de asociaciones legalmente constituidas
		Adecuación y construcción de: galpones, cocheras, lagos, invernaderos y centros de acopio
2. Rehabilitación	Superar las afectaciones físicas y psicológicas producto de las acciones de los grupos, recuperar y fortalecer el bienestar de la comunidad del SRCT haciendo especial énfasis en los niños, niñas y adolescentes.	Desarrollo de la estrategia de reconstrucción del tejido social "Entrelazando"
		Desarrollo y vínculo de la comunidad en los procesos locales de fortalecimiento psicosocial
		Construcción de parques para la recreación, ocupación del tiempo libre convivencia de los niños, niñas y jóvenes en las veredas: Maracaibo, El Tabor, La Betulia, La Sonora, Playa Alta y Monteloro.
3. Restitución	Recuperar y fortalecer las dinámicas comunitarias así como los espacios de encuentro para el desarrollo de actividades propias del colectivo	Gestionar proyectos, acciones y estrategias de motivación y sensibilización que permitan empoderar a la comunidad para que participen activamente en los procesos comunitarios de formación
		Adecuación y dotación de las casetas comunales de las veredas: La Sonora, La Betulia y el Tabor: adecuar techos, pisos, paredes, baterías sanitarias. Equipos de oficina: 3 computadores, 3 impresoras, 3 video beam, 3 megafonos, 120 sillas, 30 mesas, 3 estabilizadores y 3 columnas de sonido.
4. Satisfacción	Recuperar el buen nombre de la región y la identidad de las comunidades	Realización de cuñas radiales, mensajes televisivos, y vallas publicitarias
		Implementar el plan de acción de la estrategia ECOS
5. Satisfacción	Celebración anual de las Fiestas del Retorno	Fortalecimiento de las Fiestas del Retorno donde se reconozca a la comunidad como un espacio de encuentro y reconciliación; realización de actividades deportivas, artísticas, culturales y recreativas desde junio de 2015
6. Satisfacción	Memoria y dignificación a las víctimas	Construcción de un monumento para la honra y dignificación a las víctimas. Acto de instalación del monumento con solicitud de perdón público por parte de la administración y la fuerza pública.
7. Garantías de no repetición	Información a los familiares de las víctimas sobre los procesos penales de los victimarios y las condenas. Esclarecimiento de la verdad.	Capacitación a la institucionalidad, a la fuerza pública y a la comunidad en derechos humanos y derechos internacional humanitario.
		Realización de jornadas con los jueces y fiscales que lleven los procesos penales para informar a los familiares de víctimas como se desarrollan estos casos y como están respondiendo ante la justicia.

(Elaboración propia. La información aquí descrita es tomada del Diagnóstico del daño del SRCT, 2014)²⁸.

El PIRC se construyó con base en la matriz del daño. Este proceso se sucedió entre el 18 de febrero hasta mediados de agosto de 2014 (Comunicación personal, 8 de junio de 2018). Cabe aclarar que durante el proceso a mediados de julio, se debió suspender la construcción del Plan debido a riesgos de seguridad. En la zona ocurrieron enfrentamientos entre el ejército y los rastrojos, dejando a un integrante del grupo armado muerto (comunicación personal, 8 de junio de 2018). La situación de seguridad se normaliza a mediados de agosto y se retoma el proceso con la finalización de la formulación del PIRC. Este fue aprobado por el Comité Territorial de Justicia Transicional en el mes de septiembre de 2014 (Comunicación personal, 8 de junio de 2018). Este documento puntualiza, a modo de marco lógico, las problemáticas a las que se apunta resolver con las medidas de reparación colectiva (los daños), las actividades concretas y los posibles responsables de su ejecución (instituciones).

- **La implementación del PIRC²⁹**

Como se mencionó antes, el PIRC de Trujillo contempla siete medidas, que se dividen en un total de 15 acciones puntuales. Según el estado del arte de la UARIV (anexo 3), a noviembre de 2018 este Plan llevaba un 60% de ejecución, que equivale a siete acciones ejecutadas, con 2 acciones en implementación y 6 en gestión. Cabe destacar que la primera medida implementada, por ser transversal a toda la ruta, fue la estrategia de rehabilitación psicosocial Entrelazando.

Acciones implementadas

- La primera acción que se implementó fue el acto de perdón público en la vereda de La Sonora, por parte de la fuerza pública, la cual corresponde a la medida de satisfacción “memoria y dignificación de las víctimas”. Esta acción se realizó el 6 de septiembre del 2015, a cargo del

²⁸ El ejercicio de construcción y de validación de la matriz del daño, según al UARIV (2018) es “en sí mismo, una acción reparadora” ya que “al reconocer desde su misma voz la forma en que, consideran, fueron afectados por la guerra” se reconocen como los actores principales del proceso.

²⁹ La implementación de las acciones que responden a las medidas de restitución, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición inicia a finales de 2014. Para esto, la UARIV, como coordinadora del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las víctimas (SNARIV), insta a las diferentes Agencias e instituciones del Estado a participar de este proceso, según corresponda en cada medida. Desde el Decreto 4800 de 2011, se delega a la UARIV “la responsabilidad de coordinar y gestionar los recursos técnicos, logísticos y operativos para el desarrollo de los Planes Integrales de Reparación Colectiva y las garantías de no repetición” (Art. 231).

comandante del batallón, el comandante de la policía, el entonces Alcalde José Luis Duque Castaño y la gobernación del Valle del Cauca.

- A partir de junio de 2015 se llevan a cabo la celebración de las Fiestas del Retorno, como parte de una de las medidas de satisfacción.
- En junio del año 2015 se lleva a cabo la capacitación en conformación de asociaciones legalmente constituidas, a través del convenio 019 entre Organizaciones Solidarias, Promover y Ministerio de Trabajo. Esta acción hace parte de la medida de restitución de la capacidad económica de la comunidad, dando como resultado la conformación de la Cooperativa Integral de Mujeres y Hombres Empresarios Agropecuarios Víctimas del Conflicto Armado de Trujillo, CIMEVAT.
- En diciembre del 2017 se hace entrega de la maquinaria para la transformación de café (la maquina tostadora) por medio del Ministerio de Trabajo, que corresponde a la acción de “Desarrollar microempresas o proyectos productivos comunitarios (...)” (matriz del daño)
- De junio a septiembre del año 2018 se llevó a cabo la “implementación de acciones y estrategias de motivación y sensibilización que permitan empoderar a la comunidad para que participen activamente en los procesos comunitarios de formación”, que hace parte de la medida de restitución de fortalecimiento de dinámicas comunitarias y recuperación de espacios de encuentro.
- En octubre 19 de 2018 se llevó a cabo la capacitación en derechos humanos y derecho internacional humanitario a la fuerza pública, a la comunidad y a la institucionalidad, como parte de la medida de Garantías de no repetición.³⁰

La constitución de CIMEVAT

La UARIV promueve la creación de asociaciones como una de las medidas para fortalecer la capacidad organizativa de las comunidades (Comunicación personal, 8 junio de 2018). A través de esta estrategia se apunta a recuperar las formas de organización que fueron afectadas por el conflicto. Lo anterior tiene dos propósitos: promover el trabajo asociativo y generar una figura de representación del sujeto colectivo, mediante la cual las comunidades puedan gestionar los recursos para el cumplimiento de las medidas.

³⁰ Estas acciones son tomadas del Estado del Arte de la UARIV, del anexo 3

En el caso del SRCT, la idea de crear un tipo de asociación se venía gestando en la comunidad desde el inicio del proceso, como una manera de garantizar la sostenibilidad del proceso en el tiempo, como lo señala uno de los líderes:

“Cuando iniciamos yo era uno de los que le decía bueno pero nosotros pedimos es que todo este trabajo que haya no vaya a ser en vano. Que haya algo que quede como un fruto de todo esto y todas estas reuniones o algo así porque ustedes [la UARIV] salen y se van y quedamos por las mismas, entonces yo hacía mucho tiempo venía pues con la idea de que una asociación aquí en la vereda porque el sitio donde realmente fueron los hechos es que aquí, es donde realmente se despierta todo lo que se empezó a construir, entonces yo dije pues una parte donde realmente fue más afectada y todo eso y no hay siquiera una asociación (...)” (Comunicación personal, 8 de septiembre de 2018)

Además, asociarse era percibido un instrumento efectivo de interlocución con el Estado, siguiendo el ejemplo de otras asociaciones, especialmente de víctimas. Esta idea se empieza a gestar desde el comité de impulso, al que también pertenecían gran parte de los tejedores y tejedoras, como lo menciona una lideresa:

“se conformó el grupo como tal de Entrelazando, salimos como 18 personas donde nos capacitaron como entrelazadores y ya después de allí fue que salió la idea de conformar la cooperativa (...) de ahí fue que ya se conformó el grupo ya como tal, de sujeto [colectivo], y ya se conformó en las comunidades y empezamos a mirar ya que queríamos plasmar aquí, que se quedara y se hiciera visible, y no se perdiera, tanto recorrido y tanto tiempo dedicado, entonces de ahí nació la cooperativa.” (Comunicación personal, 8 de septiembre de 2018).

En armonía con esta iniciativa, la UARIV también insta a los participantes del proceso a que consideren esta posibilidad, dado que de esa forma sería más fácil llegar a gestionar recursos:

“Los de la Unidad de Víctimas nos dijeron, nos hacían ver que era muy necesario que nos uniéramos, que formáramos un grupo, para poder tener recursos, porque usted sabe que a las personas solas no le ayudaban, para que pudiéramos sacar proyectos y cosas para la comunidad, entonces que era muy necesario que nos uniéramos” (comunicación personal, 8 de septiembre de 2018)

Como parte del proceso de conformación de la cooperativa, se toma como insumo lo establecido en el diagnóstico del daño: “capacitación a los productores de café y frutas en la conformación de asociaciones legalmente constituidas” (ver anexo 2) como parte de la medida de restitución de la capacidad productiva de la comunidad. Así surge CIMEVAT como la materialización de esta medida.

Este proceso es promovido a través del Convenio 019 entre Promover, Organizaciones Solidarias y el Ministerio de Trabajo (Comunicación personal, junio de 2018), en el marco del cual se brindó capacitaciones en cooperativismo al comité de impulso. Posterior a esto, se crea en el 2015 la

Cooperativa Integral de Mujeres y Hombres Empresarias Agropecuarias Víctimas del Conflicto Armado de Trujillo (CIMEVAT).

“Éramos como treinta en ese momento y entonces me fue interesando el tema y al comienzo tuvimos la idea de tener algunos cerdos, la idea se fue moldeando y dijimos que éramos una zona fuerte del café, tenemos un clima adecuado, no usamos muchos químicos, podemos hacer una planta de café y surgió la idea de tener la planta y pedir la maquinas en áreas que tenemos en este momento” (Comunicación personal, 8 de septiembre de 2018)

En 2016 esta cooperativa se vincula al proyecto Sumando Paz³¹. Dicha vinculación se enmarca en el convenio 260 Confupaz y Ministerio de Trabajo. Estas dos instancias acompañaron el diseño del proyecto productivo de transformación de café, mediante la estructuración del plan de negocios de CIMEVAT. Allí se aunaron esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la UARIV y el Ministerio de Trabajo para el fortalecimiento y puesta en marcha de las iniciativas productivas de CIMEVAT (Ministerio de Trabajo, 2017) Durante este acompañamiento la comunidad valoro otras posibilidades de proyecto, pero se decidió por el proyecto de transformación de café, anclado a la entrega de maquinaria (comunicación personal, junio de 2018)

“Lo primero cuando nos conformamos como cooperativa eso fue con marranos, pero entonces ya después nos dijeron que por qué no de café si viendo que toda esta zona por acá es cafetera, y entonces ya ahí vinieron los de Ministerio de Trabajo (nombres de los funcionarios) con la idea de que por qué no una cooperativa para una planta transformadora de café. Y pues viendo que estaba la oferta de la planta, pues así lo hicimos.” (Comunicación personal, 8 de septiembre de 2018)

En 2017 bajo un convenio entre el Ministerio de Trabajo y la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS) se implementa la acción de “desarrollo de microempresas y/o proyectos productivos comunitarios (...)” perteneciente a la medida de restitución de la capacidad económica (ver anexo 2). Esto se materializa mediante la entrega de la maquinaria de la planta de transformación de café en diciembre de este mismo año. Finalmente, el 8 de mayo de 2018 se entrega un camión para la comercialización de sus productos, a través del Ministerio de Trabajo.

- **¿Cómo va el proceso?**

³¹ El proyecto Sumando Paz hace parte de la ruta integral de empleo rural y urbano del Ministerio de Trabajo, dirigida a sujetos de reparación colectiva que hayan priorizado en sus planes de reparación (PIRC) el fortalecimiento de emprendimientos productivos y empleabilidad (Ministerio de Trabajo, 2017). Este proyecto vincula a 24 sujetos de reparación colectiva en el país, dentro de los cuales estuvo el de Trujillo.

La implementación del PIRC de Trujillo se vio interrumpido por la reestructuración de los planes de reparación colectiva que emprendió la UARIV desde el año 2016 (Comunicación personal, 8 de junio de 2018)³².

Para el caso del SRCT, el 24 de abril del 2018 se realiza el proceso de renegociación del plan de reparación colectiva. En primera instancia se hizo un balance de lo que se ha realizado y lo que no, para acotar las acciones de acuerdo al nexos causal de la reparación.

“Se replanteo nuevamente esa matriz, y de ahí se ha venido dando ahora ultimo los aportes de todo lo que se ha dado de todos los proyectos que ya se han plasmado en físico, que se han visto los resultados como se dice, de esas cosas por la agilidad que ellos le han puesto a eso, debidamente a lo mismo, porque es tanto tiempo y no se había visto nada, pues ellos también le metieron la ficha a eso para que se diera más” (comunicación personal, 8 de septiembre de 2018).

Finalmente, el proceso de implementación del plan estaba estipulado para finalizarse en septiembre del año 2017, pero se prolongó por aproximadamente dos años (Comunicación personal, 8 de junio de 2018). Esto debido a que por inconvenientes que ha presentado la UARIV las medidas no se han implementado en su totalidad, lo que hace necesario prorrogar el plan de implementación. La mayor parte de estos inconvenientes, como lo reconocen las funcionarias acompañantes del proceso, han sido de tipo administrativo y fiscal: la imposibilidad de ejecutar recursos un mes antes y un mes después de periodos electorales frenan el proceso y “esos meses se convierten en años de retraso” (comunicación personal, 8 de junio del 2018) A raíz de esto, se reconoce que el proceso no ha respondido adecuadamente a las necesidades de la comunidad:

“no hemos podido llegar con la contundencia y la rapidez que las comunidades necesitan. Por todas las talanqueras administrativas, publicas, porque nos han cogido épocas de cambios de gobiernos, por ley de garantías, (...) ese es un tema complicado.” (comunicación personal, 8 de junio del 2018)

Estos impasses se han expuesto con la comunidad, de manera que no se quebrante la confianza ni se afecten las expectativas del colectivo. Así, lo corroboran los miembros del colectivo, que han aceptado los plazos para el cumplimiento del plan.

³² La UARIV inicia una reestructuración del Programa de Reparación Colectiva y de las metodologías de la ruta de reparación colectiva, básicamente para buscar que los PIRC se enmarquen en el alcance del programa, reparando estrictamente los daños que estén relacionados con las acciones del conflicto armado. la reestructuración por un lado busca aplicarse a los planes que se estén formulando, y para los que se estén ejecutando, emprende su renegociación de acuerdo con el nexos causal. Este último es el caso de Trujillo.

4. La reparación colectiva en Trujillo: transformaciones y tensiones

4.1. Cambios y avances en el proceso de reparación colectiva: “volver a ser comunidad”

En primer lugar cabe destacar que la reparación colectiva supuso una oportunidad para muchas de las personas que no fueron reconocidas por la UARIV como víctimas individuales. Si bien aún hay casos sin resolver³³, la UARIV, como parte del cumplimiento a la obligación de reparar de manera integral (comunicación personal, junio de 2018) ha facilitado a la comunidad los espacios para realizar las declaraciones. También esta instancia ha brindado apoyo técnico y psicosocial para avanzar no solo con la reparación colectiva, sino además con la serie de procesos de reparación individual por vía administrativa que estaban pendientes:

“Que hacemos nosotros como Unidad en pro de la reparación integral. Nosotros procuramos que esas personas que son víctimas individuales, que pertenecen a nuestro colectivo se les pueda agilizar su ruta individual, y ya desde el año pasado [2017] hemos logrado que se entreguen indemnizaciones administrativas dentro de la comunidad, y fuera de eso quienes están en procesos de restitución de tierras (...) en La Sonora tenemos 65 fallos de restitución de tierras dentro del sujeto de reparación colectiva.” (comunicación personal, 8 de junio de 2018)

Este proceso es percibido por la comunidad del SRCT como un primer paso en la construcción de confianza, que tal como se sugirió en anteriores apartes se constituye en una de las principales pretensiones de los procesos de resarcimiento colectivos. Frente a este aspecto una gran parte de los entrevistados manifestó que previo al inicio del proceso los factores que estaban obstaculizando la posibilidad de rehacerse como colectivo fueron el miedo y la desconfianza:

“Yo lo digo personalmente por mí misma porque muchos sufrimos el conflicto armado y no habíamos llegado a declarar por miedo, por temor, porque cuando ellos venían uno tenía temor a hablar, a expresar lo que había pasado a cada uno de nosotros. Entonces ellos fueron sembrando como esa confianza en medio de la comunidad para poder nosotros expresar el miedo que había dentro de cada uno, nos dieron la oportunidad de poder declarar ante la Defensoría del Pueblo.” (comunicación personal, 8 de septiembre de 2018)

Otro de los aspectos sobre los que han recalcado la mayoría de las personas entrevistadas, es que tanto los procesos concernientes a las diferentes etapas, como el proceso de implementación de las medidas han contribuido a la recuperación de las dinámicas comunitarias. En esta vía resaltan que la

³³ Muchos entrevistados manifestaron que sus procesos o los de sus familias están en evaluación o llevan años esperando respuesta, lo cual es una de las críticas al proceso.

reconstrucción de lo comunitario ha sido el resultado del empoderamiento de algunas personas de la comunidad, quienes se han constituido en piezas fundamentales del proceso:

“Pienso que *para muchas compañeras de acá de nuestro grupo hablar en público* ha sido una ganancia. Yo digo que eso es algo bueno porque pues era hablar uno y pensar “no es que me da miedo hablar porque de pronto me voy a equivocar” no porque uno habla lo que siente, lo que piensa... y beneficio que le ha dado a uno y a los demás compañeros, entonces si veo que es satisfactoriamente bueno, porque ahí es donde se matan los miedos y se siente un alivio y sentirse libre.” (comunicación personal, 8 de septiembre de 2018)

En cuanto al fortalecimiento de los lazos comunitarios las personas destacan que es a raíz de los procesos organizativos generados por el proceso de reparación colectiva que las personas han vuelto a sentirse parte de una comunidad, parte de lo comunitario, de un colectivo. Establecen que estos procesos han contribuido a la cohesión social de los miembros de la Cooperativa y de la comunidad en general:

“Hoy en día ver todas esas familias como congregadas ahí y que a veces nos sentimos como familia, en recocha y como con una buena amistad, yo creo que eso es de valorar porque si no hubiera sido por esto no estuviéramos en el paso que hemos estado y si hay muchos eventos donde nos hemos sentido muy bueno.” (comunicación personal, 8 de septiembre de 2018)

Un tercer aspecto es la recuperación del proyecto colectivo. La UARIV (2018, p.28) define a este como “la existencia de un propósito común, entendido como las razones originales por las cuales sus miembros decidieron reunirse, las cuales aunque son claras, compartidas y vigentes, no se agotan en coyunturas específicas”. En este sentido las personas entrevistadas destacaron sobre la importancia de las medidas en la reconstrucción de los propósitos comunes, como por ejemplo el logro del bienestar colectivo, que es uno de los objetivos a los que apunta la constitución de CIMEVAT. Al respecto en una de las entrevistas se especifica lo siguiente:

“Lo que yo he visto en este proceso pues me ha servido para salir como de estar en un dolor y ya nos hemos ido enfocando en algo productivo (...) sacar lo que es la cooperativa y lo que es la planta de producción de café, pero igual yo creo que hay muchas personas que están animadas acá en la cooperativa y todo, y eso es muy importante que han surgido líderes (...) entonces es interesante que no solamente nos quedemos en lo que pasó, pues en el pasado sino que miremos a futuro lo que podemos sacar de nuestra tierra que es lo más importante y lo más querido que tenemos.” (comunicación personal, 8 de septiembre de 2018)

Uno de los aspectos centrales del proyecto colectivo corresponde a lo que la UARIV (2018) denomina prácticas colectivas. Estas se definen como la serie de creencias, prácticas, representaciones,

entre otras que sostienen la identidad del colectivo. En palabras de esta instancia estas las conceptúa como “aquellas acciones que dan sentido y cohesión a la vida colectiva, en la medida en que: 1) Son desarrolladas con cierta frecuencia o tienen proyección de permanencia. 2) Tienen diferentes significados dentro del proceso histórico de construcción de identidad común. 3) Para su desarrollo, requieren del reconocimiento mayoritario de los miembros del colectivo” (p.26).

Bajo esta lógica las personas entrevistadas, han puesto énfasis en que los procesos de reparación colectiva han contribuido a la recuperación de prácticas de trabajo colectivo como por ejemplo el convite. En el marco del trabajo de campo tuve la oportunidad de asistir al primer convite de la cooperativa, que se realizó en septiembre. Este fue organizado por los miembros de CIMEVAT y tuvo como objetivo adecuar el lugar en el que guardarán el camión que les fue dado como parte de las medidas de reparación. Según uno de los líderes del proceso, espacios como el del convite son resultado de la estrategia Entrelazando. La cooperativa como un espacio de encuentro ha propiciado una revaloración de estas prácticas.

Otro de los cambios que la comunidad percibe como resultado del proceso es que las medidas han contribuido a que se reconstruya el buen nombre de la comunidad y se acabe con su estigmatización como guerrilleros. Medidas como la celebración anual de las Fiestas del Retorno, las conmemoraciones a sus víctimas, las marchas de antorchas y otras actividades dentro de las medidas de satisfacción (ver tabla 1), en las que han sido acompañados por diferentes organizaciones y entidades del municipio, han contribuido a este cambio.

“ya no se habla como se decía que eso por allá era muy peligroso, ya se ha visto nuevamente ingresando gente de afuera que viene y quiere conocer” (comunicación personal, 8 de septiembre del 2018)

Esto puede atribuirse a la atención que le brinda la UARIV a las medidas de satisfacción, concernientes al restablecimiento de la dignidad de las víctimas a través de acciones de carácter material o inmaterial (UARIV, 2018). Para esta instancia, son las medidas que propician en un mayor grado la sanación personal y colectiva y la revitalización de las dinámicas comunitarias, que se encuentran entre las más urgentes para mitigar las afectaciones del conflicto (comunicación personal, 8 de junio de 2018).

Aunado a lo anterior y en relación a la importancia que la UARIV (2018) da a los procesos de reconocimiento propio y por parte de terceros, los procesos de reparación colectiva han contribuido a reconstituir un “nosotros”, el que se debilitó o perdió por causa de la guerra. Además de lo anterior y

aunado a la dignificación del nombre, las personas entrevistadas reconocen que terceros los reconocen como comunidad, con un proyecto colectivo propio:

“La confianza es muy importante, se ha reconstruido la confianza entre nosotros aquí los de las veredas, por ejemplo, la gente de afuera ya quiere hacer inversión acá, entonces las tierras se han ido valorizando más, la gente ya tiene más ánimo, esto da un valor agregado a todo ese trabajo que hemos estado realizando,” (comunicación personal, 8 de septiembre de 2018)

Los anteriores aspectos dan cuenta de los impactos positivos que ha tenido el proceso de reparación colectiva. No obstante, a un año de culminar la ruta, se evidencian tensiones frente a lo que debe ser la reparación colectiva para las comunidades campesinas y para la institucionalidad, concretamente para la UARIV.

4.2. Las tensiones que emergen:

- **La participación de los miembros del SRCT en los procesos de reparación colectiva**

Los estándares internacionales sobre el derecho a las reparaciones han hecho énfasis en que estas medidas deben ser adecuadas y apropiadas para las víctimas y consecuentemente, serán efectivas para resarcir el daño (ONU, 2005). El desafío radica en cómo comprender lo que es adecuado para las víctimas. Para esto, se ha hecho evidente en diversos programas de reparaciones la necesidad de incluir las voces de las víctimas³⁴.

En el marco del Programa de Reparación Colectiva, el principio de participación efectiva está presente de manera transversal (Decreto 4800 de 2011, art. 224). En la ruta, el énfasis en la construcción participativa se le da a las primeras fases de la ruta, siendo las del diagnóstico del daño y en la formulación y diseño del PIRC las que más lo requieren (Decreto 4800 de 2011, art. 229 y 230).

Pese a esto, en lo que se ha evidenciado de la ruta del SRCT es que este principio se hace menos efectivo en la fase de implementación. En el caso del proyecto productivo de transformación de café se evidencia este vacío:

“Cómo surgió la el tema del proyecto: cuando ya empezamos el tema de formular el proyecto y todo eso, de pronto se dieron cambios y de pronto algunos teníamos una visión del proyecto diferente, a que no iba a ser directamente de planta de transformación sino que lo veíamos de otra manera, cuando ya llego el proyecto y todo en físico ahí fue donde nos dimos cuenta que de pronto habíamos podido haber direccionado el proyecto de otra forma, entonces ahí es donde nos entramos a mirar a ver *qué tan debatido debe ser los temas* para ir a formular un proyecto primero antes de llegar a él, porque muchas

³⁴ En estas experiencias se ha destacado que el proceso de las reparaciones “exige un alto nivel de participación democrática a fin de que las medidas adoptadas atiendan a las necesidades específicas de las víctimas y tengan un fuerte potencial reparador” (Bolívar, 2009, p. 97). Esto debido a que su inclusión de manera democrática fortalece el empoderamiento y el reconocimiento que este proceso implica.

veces uno se pone a trabajarle al proyecto y uno ve que si puede ser muy enfocado a lo que se quiere en la zona pero se pone a ver uno que antes de llegar allá falta mucho” (comunicación personal, 8 de septiembre del 2018)

De este aparte es posible entrever que la participación para los miembros de CIMEVAT no se agota en validar o evaluar los proyectos que se les presentan como parte de la reparación colectiva, sino que implica la profundización de un diálogo social que promueva la incorporación de las visiones comunitarias. La ampliación de la participación a espacios más deliberativos debe propender por la comprensión de la complejidad y particularidad del sujeto colectivo. Como lo afirma ANZORC (2017) esta participación debe lograr sacar a los procesos de reparación de la lógica de ver a los colectivos como simples destinatarios de la política pública, incluso si se tiene en cuenta que históricamente la política pública misma los ha invisibilizado como sujetos diferenciados.

Lo anterior entra en tensión con la definición de la ruta de reparación colectiva, que para la institucionalidad corresponde a los sujetos no étnicos. Esta ruta llega a invisibilizar las características particulares de las comunidades campesinas. Por un lado, se centra en caracterizaciones de tipo descriptivo de las comunidades, sin abarcar la complejidad de los contextos en los que se desenvuelven. En el caso puntual del proyecto productivo que se implementó en la cooperativa, los participantes perciben como un riesgo el que se haya implementado directamente la planta de transformación sin analizar la situación de la producción de café:

“Al montar una planta de transformación, sin ir primero a la base de materia prima que es la producción, hablando de eso (...) Yo sé que con eso mejor dicho la comunidad va a despegar, pero si hay inconvenientes antes, si veo inconvenientes más que todo en la parte de beneficiaderos³⁵, la gente tal vez por acá no sé porque si es por cultura o si es por desconocimiento, pero la gente no mantiene bien esas cosas, lo que es beneficiaderos de café muy poco, ellos lo tienen muy abandonado y pues la productividad algunos muy bien y otros no.” (comunicación personal, 8 de septiembre del 2018)

La implementación de procesos estandarizados, a sujetos que se presumen uniformes le resta potencial a la reparación colectiva como un proceso transformador. Las palabras de una lideresa muestran como entran en tensión las decisiones que se han tomado en la implementación y las expectativas del colectivo:

³⁵ El beneficiadero es el lugar donde se despulpa y se lava el café y es una etapa muy importante para la calidad del producto final.

“Si yo fue hasta ahora a inventar esto, yo pienso que esa parte debe de ser muy concertada con la comunidad y muy de acuerdo a todo, a la cultura, a la forma de pensar a la forma de ser de esa comunidad y todo, no llegar como a cambiarlos de la noche a la mañana porque eso no es posible y no es viable en ninguna parte, pero pues si, a veces se hacen acciones de las que uno a veces dice ¿si sería que estaba bien?, ¿si sería que eso era lo que le estábamos apuntando? a veces eso hace falta.” (comunicación personal, 8 de septiembre de 2018)

- **Tensiones en cuanto a las expectativas sobre los impactos de la reparación colectiva:**

Tanto en la matriz del daño como en el diseño del PIRC, los miembros del SRCT han priorizado los daños colectivos particulares que considera son vitales para materializar su reparación y la construcción de paz en su territorio. De la reconstrucción de la ruta, se puede decir que la comunidad considero vital que este proceso tuviera repercusiones en sus condiciones de vida. Es por eso que uno de los daños que fue percibido como urgente fue el concerniente a la perdida de capacidades productivas de la comunidad.

Pero en la fase de implementación no ha habido suficiente apoyo para la implementación de esta medida. Esto responde a que la priorización que hace la UARIV es de las medidas de satisfacción, dado que estas suelen ser de menor costo y menor complejidad en su ejecución; además que se asumen en conjunto con la comunidad. También es de considerar que implementación de las medidas, por ejemplo de restitución, está sometida a dinámicas burocráticas y depende de la voluntad política. Como lo expresa una funcionaria acompañante del proceso “muchas veces son las personas las que asumen los compromisos y no las instituciones, lo que hace muy problemático que el proceso fluya” (comunicación personal, 8 de junio de 2018).

Esta situación es problemática para la reparación efectiva e integral porque al no responder a la priorización que hace la comunidad, se afectan las expectativas que tienen las víctimas del proceso de reparación y puede llegar a tener un impacto negativo en la percepción de los resultados del proceso:

“Si, uno se da cuenta después, porque ahí hay un montón de cosas que nos hicieron falta, pero el problema es que eso lo cumplieran no ve. Eso es lo complicado” (comunicación personal, 8 de septiembre del 2018)

- **Limitaciones de la reparación colectiva**

En palabras de Uprimny y Guzmán (2010, p. 255) la reparación colectiva debería apuntar a consolidar un “proyecto político incluyente”, mediante el que se garantice el ejercicio de la ciudadanía y una vida en dignidad. No obstante, mientras la coyuntura de implementación del acuerdo de Paz con las FARC insta a ampliar los horizontes de la reparación, la coyuntura política y económica actual limita sus posibilidades. Evidencia de esto es lo plasmado en la Resolución 03143 del 23 de julio de 2018 mediante

la que se aprueba el Modelo Operativo de Reparación Colectiva. En esta se postula que los PIRC aprobados a la fecha y que están en fase de implementación deberán someterse a revisión:

“La Unidad repara. ¿Y uno que repara? Algo que existió y se dañó, no algo que nunca existió. La gente estaba queriendo todas las necesidades. Nosotros no abastecemos necesidades, nosotros reparamos lo que el conflicto dañó.” (comunicación personal, 8 de junio de 2018)

Esto ha generado tensiones en el marco del SRCT, dado que mientras la UARIV busca centrarse en los impactos puntuales de la violencia, la comunidad busca atender, a través de esta, problemas de carácter estructural. Varios de los entrevistados mencionaron que la reparación colectiva debía dirigirse a garantizar el cumplimiento de los derechos a la educación, a la salud, a la vivienda digna, al trabajo, así como inversiones fuertes en infraestructura y en conectividad del territorio³⁶, dado que estos factores no solo se vieron afectados por la violencia, sino que le han dado origen:

“Pues para el daño que hicieron acá... pues la situación de la educación en el territorio, malo; lo de salud aquí ha sido una pelea, yo creo que es lo más primordial. Estamos a diario mandando memoriales y yendo allá a pelear por eso, esto debería haber quedado contemplado ahí [en la matriz del daño] (...) era lo que debiera estar cumpliendo un Estado hoy en día, pero no se ha contemplado tampoco.” (comunicación personal, 8 de junio de 2018)

- **Impactos de las medidas de reparación colectiva**

A nivel de toda la comunidad se ha dicho que la reparación se ha centrado en los miembros de la cooperativa y muy poco en el resto de los habitantes del territorio:

“pues viendo de que eso es *para lo colectivo*, eso sería toda la comunidad, y para hacer una reparación para todo mundo, no es como, pues si es muy bueno y todo porque ahí va a haber trabajo para la gente y todo [con el proyecto de la planta de café], pero para ser una reparación para todo el mundo pues no le veo como, como le digo yo, pues como los de la cooperativa somos los que más hemos estado ahí al frente, el beneficio que tienen las demás personas que están en la comunidad pues yo no le veo que tenga pues beneficio. Que ellos puedan decir que sacaron un proyectico adelante y que de eso pueden ver ingresos y que puedan salir adelante, pero pues yo no veo, y de eso se habló” (comunicación personal, 8 de septiembre de 2018)

Como señala el CINEP (2015), en las comunidades campesinas es importante pensar en la reparación colectiva como una reparación comunitaria y como condición para que el campesinado sea reconocido como sujeto de derechos. La reparación colectiva no debe agotarse con el desarrollo de los proyectos vinculados al PIRC, es clave que este proceso posibilite y de continuidad a procesos encaminados al empoderamiento comunitario, sobre todo de carácter económico. El éxito de proyectos

³⁶ Estos fueron los temas que más se mencionaron en las entrevistas realizadas en campo, especialmente en la entrevista grupal (fecha)

como los productivos, por ejemplo, depende del seguimiento y del acompañamiento que se brinde por parte de la institucionalidad:

“...y no solo invertirle sino hacerle seguimiento a los proyectos que siempre elaboran, porque muchas veces hacen proyectos muy interesantes pero solo se quedan ahí plasmados y se convierten en un elefante blanco que nadie va a trabajar eso, porque siempre llegan a las comunidades pero no hacen un seguimiento, la dejan hay, que ellas ande a lo que la gente quiera que ande, las cosas tampoco son así”. (comunicación personal, 8 de septiembre de 2018)

Otra de las tensiones emerge en cuanto a la sostenibilidad de los procesos propiciados por la reparación colectiva, ya que, al culminar la labor de la UARIV, las carencias estructurales tanto en la garantía de derechos como en el apoyo a su modo de vida, que caracterizan la situación de exclusión del campesinado permanecerán:

“Yo me preocupo porque nos dejen solos, que cumplan, que nos indemnicen también, porque nosotros somos unos campesinos, yo por ejemplo que tengo una deuda en el banco para pedir mi territa que necesito para trabajar, y poder pagar la deuda en el banco, entonces si nos dejan solos y uno esperanzado a hacer la resistencia de estar aquí trabajando en el campo, y si no tenemos una ayuda de los que pueden ayudarnos entonces hay quedamos maniatados, entonces si me preocupa que nos dejen solos.” (comunicación personal, 8 de septiembre de 2018)

En esta vía de la sostenibilidad, la cooperativa manifiesta una preocupación por juventud y por las generaciones venideras:

“Yo espero pues que esto perdure para, y que salga a flote por muchos años y dejarle como un legado a nuestros nietos, hijos, y más comunidades porque yo si digo que esto no es solo para esta cooperativa que estamos acá sino que ojala vayan llegando gente y que los hijos de nosotros, (...), y que nunca vaya pues a desfallecer eso y que no se repita la experiencia [del conflicto] porque yo a nadie le deseo pues la experiencia que yo tuve que vivir.” (comunicación personal, 8 de septiembre de 2018)

Estas referencias hacia el futuro son parte vital de una reparación transformadora, en el entendido de que, saldando esas injusticias históricas y estructurales, se evitara el resurgimiento de la violencia y se revertirán las relaciones desiguales de poder, que en sí mismas generan condiciones de vida indignas, buscando la satisfacción progresiva de los derechos económicos, sociales y culturales (Uprimny y Guzmán, 2009). En armonía con el propósito de las reparaciones transformadoras, la reparación colectiva para los miembros de CIMEVAT presenta “una oportunidad para impulsar un mejor futuro” (Uprimny y Guzmán, 2010, p. 253).

5. CIMEVAT y la resignificación de la reparación colectiva

La reparación colectiva ha contribuido a que las personas comprometidas con el proceso vuelvan a darle sentido a muchos aspectos que componen su proyecto de vida, su comunidad y su identidad. En este capítulo se evidencian la comprensión de los miembros de CIMEVAT de la reparación colectiva como un proceso transformador para el campesinado, fruto de dicha resignificación.

En primer lugar, las personas vinculadas al proceso han tomado conciencia que son titulares de derechos como víctimas, entre estos el de la reparación. Además y a través de su empoderamiento han adquirido el papel de acompañantes para que otras personas de la comunidad tomen conciencia de ser titulares de derechos y los reclamen:

“La Ley de víctimas nos enseña mucho (...) inclusive que a mi me fascina ayudarle a la gente que no sabe nada de la Ley, de Bogotá se vino un hermano, me dice hermanito como hago yo para declarar por que es que en Bogotá es duro, le dije acá en Trujillo, camine vamos a la Personería, vamos a hablar con la personera y le explico” (comunicación personal, 8 de junio del 2018)

En segundo lugar, los miembros de la cooperativa han resignificado lo colectivo. Después de toda la ola de violencia que los ha azotado y del abandono estatal que los afecta, toda su red de apoyo comunitaria había quedado desmantelada. El impacto en el tejido social se hizo notorio en la falta de solidaridad y de confianza, que no permitía establecer proyectos comunes. La sensación de desesperanza y aflicción era muy profunda para con el Estado y para con sus vecinos. La comunidad menciona que a medida que se desarrollaba el proceso de reparación colectiva, se fue reconstruyendo ese “volver a creer” en lo colectivo.

“Retomamos esas ganas de querer transformarlo, de querer unirnos nuevamente y querer volver a tener confianza, volver hacer lo que éramos antes, que es muy difícil la verdad y no se puede, eso ya no se puede recuperar porque lo que se ha perdido ha sido invaluable, pero, pues en algo recuperar la confianza, volver a tener como ese vínculo de comunidades de volver a creer, de trabajar en equipo” (comunicación personal, 8 de septiembre de 2018)

En este sentido han surgido propuestas de autoprotección, de prevención, de apropiación de su territorio. Algunos participantes del proceso le han dado gran importancia a generar garantías de no repetición y se señalan propuestas para prevenir los hechos violentos; para unir fuerzas para que se preserve la paz en su territorio:

“Yo quisiera constituir una zona humanitaria en La Sonora, pero que todo mundo nos pongamos la mano en el corazón y que seamos capaces de decirle al grupo armado que llegue “vea, esto es una zona humanitaria que hemos hecho exclusivamente para gente de civil, entonces ponga sus cosas aquí” (comunicación personal, 8 de septiembre del 2018)

La importancia que le da la comunidad a las garantías de no repetición coincide con la propuesta de las reparaciones con vocación transformadora, al entender la reversión de las condiciones de vulnerabilidad de los colectivos como una medida de justicia y como la prevención efectiva de los conflictos que dieron lugar a la victimización (Uprimny y Saffon, 2009), que en este caso, es histórica.

En tercer lugar, el proceso de reparación colectiva ha generado preguntas sobre el lugar de su modo de vida campesino. El identificarse como gente trabajadora, el volver a ver la tierra como su espacio vital. El ver que comparten sucesos como la pérdida de sus seres queridos, la experiencia del desplazamiento, pero también del retorno, los duelos y la esperanza que han puesto en los proyectos que han llegado a partir del proceso de reparación, les ha significado ver una oportunidad de autodeterminarse como comunidad. Este colectivo percibe el potencial transformador de la reparación colectiva como una oportunidad de consolidación de su modo de vida, el cual antes había enfrentado tantos obstáculos, por cuenta de las crisis económicas, por la exclusión constante de espacios políticos y sociales de representación y por la vulnerabilidad que genera la pobreza. Se hace evidente entonces una revaloración del ser campesinos y de relacionarse con la tierra, que les permita una autodeterminación y una vida digna.

6. Conclusiones

La reparación colectiva es un desarrollo jurídico y político reciente en el marco de la justicia transicional, que ha buscado incorporar las diferentes dimensiones de los daños de las violaciones de derechos humanos a las posibilidades de construcción de paz. En esta perspectiva han surgido propuestas como la de la reparación transformadora que consideran contextos complejos como el colombiano, de profunda inequidad y exclusión como condiciones estructurales que subyacen al conflicto armado. Esta propuesta conceptual es pertinente para analizar una reparación colectiva dirigida al campesinado.

De la investigación llevada a cabo con este colectivo, es posible concluir en primer lugar que el proceso de reparación colectiva ha tenido un impacto significativo en varios aspectos que se habían visto afectados por el conflicto. El tejido comunitario, la recuperación de las prácticas colectivas, la recuperación del proyecto colectivo, la devolución del reconocimiento del buen nombre del territorio y el empoderamiento de líderes son algunos de ellos. En general el proceso como una medida de justicia

transicional tiene un gran potencial para la reconciliación en los territorios, al propiciar este tipo de cambios.

No obstante, las tensiones que emergen de la intervención del Estado y las expectativas y necesidades de la comunidad dentro de la ruta del SRCT, evidencian varias falencias en la concepción de esta medida de justicia transicional. Una de ellas es que es necesario repensar el enfoque diferencial para sujetos campesinos como las comunidades de Trujillo.

Dichos enfoques están pensados para criterios poblacionales como el étnico, el de género y sexualidades diversas, niños, niñas y adolescentes, entre otros, pero no está pensado en criterios que brinden el reconocimiento a sujetos como los campesinos, quienes muestran complejidades en sus relaciones culturales y territoriales, que merecen un tratamiento particular que propenda por su reconocimiento. Lo anterior debe construirse con el diálogo activo y constructivo de los sujetos campesinos, que son quienes deben ser los agentes de su reparación. Esto cobra importancia para que las medidas tendientes a reparar los daños colectivos sean pertinentes y acordes con los contextos y expectativas de dichos sujetos colectivos.

Otra de estas es su concepción restitutiva, que busca responder estrictamente por los daños, sin permitir una ampliación de sus acciones en la medida que se desarrolla el proceso, puesto que los nuevos significados que le confieren los miembros de la comunidad a las acciones y al proceso implican abarcar unas afectaciones colectivas más difusas y ancladas al contexto en el que existe el sujeto colectivo, que en este caso está determinado por las condiciones estructurales de desigualdad. Si bien la concepción restitutiva de la reparación, ligada al nexo causal, no está errada -desde los estándares de la reparación- es una perspectiva que no logra verdaderamente llenar las expectativas de reparación de la comunidad.

Por otro lado, su centralización en la organización le evita llevar a cabalidad su obligación de reparar colectivamente, al delegar una gran responsabilidad del proceso de reparación, en el progreso de las organizaciones como CIMEVAT.

Finalmente, se demuestra en el caso del SRCT que en las acciones que emprende el Estado dentro de la reparación colectiva no responden a una visión transformadora. Se ha limitado a una perspectiva meramente restitutiva y no ha buscado ser un proceso vinculante que articule y fortalezca la presencia del Estado de derecho en los territorios golpeados por el conflicto, lo cual hace frágiles los avances que logra consolidar. Es la comunidad quien le da la connotación transformadora al proceso, viendo en la reparación colectiva una oportunidad de ampliación de sus derechos sociales y políticos,

una posibilidad de saldar las carencias históricas de exclusión e invisibilización, y una resignificación de sus proyectos de vida. En particular para el sujeto de reparación colectiva de Trujillo, el potencial transformador de la reparación colectiva implica la generación de unas condiciones que les permitan consolidar su proyecto de vida como campesinos, al poner énfasis en la recuperación de capacidades productivas: resignificar su vida en el campo desde su autodeterminación.

Estas conclusiones pueden hacer un aporte valioso a la ampliación del concepto de reparaciones transformadoras desde el campesinado, en clave de la búsqueda de oportunidades para un mejor futuro, que responda a su legado cultural. La reparación colectiva como una medida de justicia transicional se presenta como una oportunidad de consolidar un proyecto político incluyente, al enviar un mensaje de dignificación a los sujetos colectivos que beneficia, pero no está concebida para consolidar unas condiciones que eviten el retorno de la violencia y de esa manera, el respeto por los derechos de sus miembros. Para lograr este objetivo, la reparación colectiva debe alejarse de la lógica procedimental para poder abarcar los procesos de cambio social que ella conlleva.

7. Bibliografía

Amaya, N. et. al (2016). SIEMBRA CAMPESINADO Herramientas para el fortalecimiento organizativo. Pontificia Universidad Javeriana de Cali. Recuperado de https://www.javerianacali.edu.co/sites/ujc/files/node/field-documents/field_document_file/libro_siembra_campesinado.pdf

Asociación pro derechos humanos APRODEH (2008) Escuchando las voces de las comunidades Un estudio sobre la implementación de las Reparaciones Colectivas en el Perú. Recuperado de <https://www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ-Aprodeh-Peru-Collective-Reparations-2008-Spanish.pdf>

Beristain, C. (2010) Diálogos sobre la reparación Qué reparar en los casos de violaciones de derechos humanos. Instituto interamericano de derechos humanos. Recuperado de <https://www.iidh.ed.cr/IIDH/media/1585/dialogos-sobre-la-reparacion-2010.pdf>

Bolívar, A. (2009) Mecanismos de Reparación en perspectiva comparada. En Diaz, C., Sanchez, N., y Uprimny, R, (Eds). En *Reparar en Colombia: los dilemas en contextos de conflicto, pobreza y exclusión*

Centro de Investigación y Educación popular CINEP (2014). Caso tipo N° 12 *Trujillo, la otra versión*.

Centro de Investigación y Educación Popular CINEP (2015). Campesinado y Reparación Colectiva en Colombia. Documento de debate. Estrategia Colaborativa por la Garantía de los Derechos a la Tierra y al Territorio. Recuperado de <https://www.cinep.org.co/publicaciones/PDFS/20150903.campesinadoyreparacion.pdf>

Centro Nacional de Memoria Histórica (2014) *“Patrones” y campesinos: Tierra, poder y violencia en el Valle del Cauca (1960-2012)*. Bogotá: CNMH. Recuperado de <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2014/patronesyCampesinos/patronesy-campesinos-tierra-poder-violencia-valle-del-cauca-insertos-baja.pdf>

Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (2008) *Trujillo: una tragedia que no cesa*. Bogotá, Colombia. Editorial Planeta. Recuperado de http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/informes2008/informe_trujillo.pdf

Corrales, E. y Forero, J. (1992). La Economía Campesina y la Sociedad Rural en el modelo Neoliberal de Desarrollo. Revista javeriana de desarrollo rural. PDF.

Decreto 4800 de 2011. En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los artículos 189 numeral 11 de la Constitución Política. Congreso de Colombia, 20 de

diciembre 2011. Tomado de <http://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/decreto-4800-de-2011.pdf>

Defensoría del pueblo (s.f). Contenido y Alcance del Derecho a la Reparación. Instrumentos para la Protección y Observancia de los derechos de las víctimas. Tomado de: <http://www.defensoria.gov.co/public/pdf/04/alcanceReparacion.pdf>

De Greiff, P. (2006). Justicia y Reparaciones. En Gamboa, T. (Ed) *Justicia Transicional: teoría y praxis*. Bogotá: Universidad del Rosario.

De Greiff, p. (2011) Algunas reflexiones acerca del desarrollo de la Justicia Transicional. Corte interamericana de derechos humanos. Recuperado de <http://corteidh.or.cr/tablas/r29408.pdf>

Díaz, Catalina (2009). “La reparación colectiva: problemas conceptuales en perspectiva comparada”, en Catalina Díaz y otros (eds.), *Reparar en Colombia: los dilemas en contextos de conflicto, pobreza y exclusión*. Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ), Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (De justicia). Bogotá, 2009. Pp. 145 – 192.

Fajardo, D. (2015). Estudio sobre los orígenes del conflicto social armado, razones de su persistencia y sus efectos más profundos en la sociedad colombiana. Comisión histórica del conflicto y sus víctimas. Recuperado de <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/mesadeconversaciones/PDF/estudio-sobre-los-origenes-del-conflicto-social-armado-razones-de-su-persistencia-y-sus-efectos-mas-profundos-en-la-sociedad.pdf>

Garay, L. Vargas, F. y Salgado, C. (2016). Daño, Verdad, Reparación Colectiva y Construcción de Paz, *Lecturas de Reparación Colectiva Volumen 1*. CODHES y USAID. Recuperado de http://www.codhes.org/~codhes/images/dano_verdad_1.pdf

Garrido, L. (2017). La Inclusión de los daños colectivos en el Derecho de Daños: de las fronteras individuales a la realidad de la colectividad. *Revista Vniversitas*. Bogotá (Colombia) N° 118: 61-80, enero-junio de 2009. Recuperado de <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/vnijuri/article/view/14509>

Gomez Isa, F. (2007) El Derecho de las Víctimas a la Reparación por Violaciones Graves y Sistemáticas de los Derechos Humanos. En el otro Derecho, N° 37. Instituto Latinoamericano para una Sociedad y un Derecho Alternativos. Recuperado de <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/Colombia/Isa/20120531063055/od37-felipe.pdf>

Grupo pro Reparación Integral (2008). Dimensión Política de la Reparación Colectiva, Reparación Colectiva a Comunidades, Organizaciones y Sectores Perseguidos: La Reparación Política como Garantía de no Repetición. Recuperado de <http://www.catedralibremartinbaro.org/pdfs/REPARACIONCOLECTIVAARE.pdf>

Hoffman, o. (2016). Divergencias construidas, convergencias por construir. Identidad, territorio y gobierno en la ruralidad colombiana. Revista colombiana de antropología Vol. 52, N.0 1 pp. 17-39 <http://www.scielo.org.co/pdf/rcan/v52n1/v52n1a02.pdf>

Instituto Latinoamericano para una Sociedad y un Derecho Alternativo ILSA (2012). El derecho a la reparación integral de las víctimas del desplazamiento forzado en Colombia. Recuperado de <http://biblioteca.clacso.edu.ar/Colombia/ilsa/20130925125113/5-completo.pdf>

Ley 1448 de 2011. Medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y otras disposiciones. Congreso de la República, 10 de junio 2011. Tomado de: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/ley-1448-de-2011/13653>

LEY 975 DE 2005 Diario Oficial No. 45.980 de 25 de julio de 2005. Recuperada de: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/2013/04/Ley-975-del-25-de-julio-de-2005-concordada-con-decretos-y-sentencias-de-constitucionalidad.pdf>

López, E, (2013). El desafío de las reparaciones transformadoras para la Ley de Víctimas. Las mujeres, las garantías de no repetición y la seguridad. Revista derecho público N° 31. Universidad de los Andes: <http://dx.doi.org/10.15425/redepub.31.2013.08>

Margarell, L. (2007). Las Reparaciones en la Teoría y la Práctica. Centro Internacional para la Justicia Transicional ICTJ. Recuperado de <https://www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ-Global-Reparations-Practice-2007-Spanish.pdf>

Martinez, J. (2011). Métodos de investigación cualitativa. Revista de la Corporación internacional para el desarrollo educativo. SILOGISMO Número 08. Recuperado de <http://www.cide.edu.co/doc/investigacion/3.%20metodos%20de%20investigacion.pdf>

Moreno, D. (2015). Reparación Integral y Transformadora a las personas LGBTI víctimas del Conflicto Armado en Colombia en el marco de la ley de víctimas y restitución de tierras. Trabajo de grado. Recuperado de <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/34464/MorenoPabonDianaCarolina2015.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Naciones Unidas (2008). Instrumentos del Estado de Derecho para Sociedades que han salido de un Conflicto Tomado de: <https://www.ohchr.org/Documents/Publications/ReparationsProgrammesSP.pdf>

Nash, C. (2009) Las Reparaciones ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (1988 - 2007). Universidad de Chile. Recuperado de <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r15428.pdf>

Organización de Naciones Unidas (2008). Instrumentos del Estado de Derecho para Sociedades que han salido de un Conflicto: Programas de Reparaciones. Recuperado de <https://www.ohchr.org/Documents/Publications/ReparationsProgrammesSP.pdf>

Organización Internacional para las Migraciones OIM (2012). Del daño a la reparación colectiva la experiencia de 7 casos emblemáticos. Recuperado de http://publications.iom.int/system/files/pdf/del_dano.pdf

Perez-Leon, J. (2008) Las reparaciones en el derecho internacional de los derechos humanos, derecho internacional humanitario y derecho penal internacional. Recuperado de : <https://docplayer.es/14524181-Las-reparaciones-en-el-derecho-internacional-de-los-derechos-humanos-derecho-internacional-humanitario-y-derecho-penal-internacional.html>

UARIV, RESOLUCIÓN No. 03143 (DE 23 JUL. 2018) "Por la cual se adopta el modelo operativo de Reparación Colectiva de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas" recuperada de: <https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/resolucion03143-23-julio-2018.pdf>

Rombouts, H. (2004). Victim organisations and the politics of reparation: a case-study on Rwanda. Intersentia Antwerp – Oxford

Sañudo, M. y Aguilar, D. (2018) *Trujillo: neoliberalismo, conflicto armado y cambios productivos*. Documento de trabajo

Tietel, R. (2003). "Transitional Justice Genealogy", Publicado en Harvard Human Rights Journal, Vol. 16, Cambridge, MA. Pp. 69-94

Uprimny, R. y Saffon, M. (2009) Reparaciones transformadoras, justicia distributiva y profundización democrática. En Díaz, C., Sánchez, N., y Uprimny, R. (Eds). En *Reparar en Colombia: los dilemas en contextos de conflicto, pobreza y exclusión*, Bogotá: Dejusticia.

Unidad para la Atención y Reparación integral a las víctimas UARIV (2014) Guía práctica de Reparación colectiva para los comités territoriales de justicia transicional. Recuperado de

<https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/carrepcolv2.pdf>

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas UARIV (2018). Modelo de Reparación Colectiva. Bogotá dc. Recuperado de

<https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/libromrcdigitalold.pdf>

Uprimny, R. y Guzmán, M. (2010). En búsqueda de un concepto transformador y participativo para las reparaciones en contextos transicionales. *Int. Law: Revista Colombiana de Derecho Internacional*. Bogotá (Colombia) N° 17: 231-286, julio-diciembre de 2010.

Van Zyl, P. (2005). Promoting Transitional Justice in Post-Conflict Societies. Chapter 10 of Bryden, A. and Hanggi, H. (eds.), 2005, *Security Governance in Post-Conflict Peacebuilding*, DCAF, Geneva.

<https://gsdrc.org/document-library/promoting-transitional-justice-in-post-conflict-societies/>

TABLAS Y ANEXOS

Anexo 1

PASO A PASO DE LA REPARACIÓN COLECTIVA

				Pre-consulta a grupos étnicos	Consulta a grupos étnicos		Protocolización del PIRC	Implementación del PIRC	Seguimiento y evaluación del PIRC
Identificación	Caracterización	Acercamiento	Alistamiento institucional y comunitario	Diagnóstico del daño	Cronograma y metodología	Formulación participativa	Aprobación del Plan Integral de Reparación Colectiva	Implementación del Plan Integral de Reparación Colectiva	Seguimiento y evaluación del Plan Integral de Reparación Colectiva
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
6 MESES								3 años	
ENFOQUE DIFERENCIAL Y PSICOSOCIAL									
ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN									
CONDICIONES DE SEGURIDAD									

(UARIV, 2014)

Anexo 2

MATRIZ DE MEDIDAS DE REPARACIÓN, SRC COMUNIDAD CAMPESINA DE LA SONORA, TRUJILLO, VALLE DEL CAUCA.
2014, 2015, 2016, 2017

MEDIDA No.1. RESTITUCIÓN; Recuperar la capacidad económica de la comunidad afectada directamente por el conflicto y la presencia de los grupos armados.				
Hechos Asociados al Daño	Daños	Acciones	Entidad Responsables	Presupuesto
Imposición de normas, cobro de extorsiones, castigos, hurtos, tratos crueles inhumanos y degradantes, desapariciones forzadas, asesinatos, tortura, extorsión, amenazas, retenes ilegales por parte de grupos armados, omisión de la responsabilidad constitucional del Estado en proteger la vida y la integridad de sus ciudadanos, permitiendo que estos grupos realicen sus acciones delictivas.	Abandono de las fincas, disminución drástica de la población, pérdida de las dinámicas productivas que se produjeron en crisis económica, profundización de la pobreza y endeudamiento.	Desarrollo de microempresas y/o proyectos productivos comunitarios en las veredas del S.R.C. basados en la producción de café, mora, plátano, maíz, frijol, caña de azúcar, lulo, alverja, tomate de árbol, curuba, pitilla, banano, piscicultura (Trucha - Yereda Monteloro), porcicultura, avicultura. Apoyar la dotación de reservorios, sistemas de riego, cuarto frió, semillas, alevinos, cría de cerdo, pollitos. Producción de ganado menor y mayor de carne y leche.	INCODER Banco Agrario, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, SENA, DPS Ministerio del Trabajo.	\$500.000.000=
		Implementar estrategias de mercadeo que garanticen la comercialización de los productos que produce la comunidad.	INCODER, Banco Agrario, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, DPS, Ministerio del Trabajo, Gobernación del Valle, Secretaria de Agricultura del Departamento, UMATA.	\$100.000.000=
		Capacitar los productores de café y frutas para la conformación de asociaciones legalmente constituidas.	SENA, INCODER, Banco Agrario, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, DPS, SEANA, Ministerio del Trabajo, Alcaldía Municipal de Trujillo, Gobernación del Valle	\$20.000.000=
		Adecuación y construcción de: galpones, cocheras, lagos, invernaderos y centro de acopio.	INCODER, Banco Agrario, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio del Trabajo, Banco Agrario, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, SEANA, DPS, Ministerio del Trabajo, Alcaldía Municipal de Trujillo, Gobernación del Valle	\$100.000.000=

MEDIDA No.2 REHABILITACIÓN; Superar las afectaciones físicas y psicológicas producto de las acciones de los grupos, recuperar y fortalecer el bienestar de la comunidad del Sujeto de Reparación teniendo un especial enfoque por los NMAJ.				
Hechos Asociados al Daño	Daños	Acciones	Entidad Responsables	Presupuesto
Presencia de actores armados y acciones violentas en el corregimiento: desapariciones forzadas, asesinatos, tortura, extorsión, amenazas, actos de violación sexual, lo que produjo desplazamiento forzado y limitación a la libre movilidad.	Afectación de la salud mental y física de los diversos grupos étnicos de la comunidad	Desarrollo de la estrategia de reconstrucción del tejido social - "ENTRELAZANDO".	Unidad para las Víctimas	\$190.000.000=
		Desarrollo y vinculo de la comunidad en los procesos locales de fortalecimiento psicosocial.	Unidad para las Víctimas, Ministerio de Salud y Protección Social, Secretaria de Salud Departamental, Secretaria de Salud Municipal, Alcaldía Municipal de Trujillo, Gobernación del Valle	\$36.000.000=
		Construcción de parques para la recreación, ocupación del tiempo libre y convivencia de NNA en las veredas; Maracaibo, el Tabor, La Betulia, La Sonora, Playa Alta y Monteloro.	Unidad para las Víctimas, Alcaldía Municipal de Trujillo.	\$21.000.000=

MEDIDA No.3 RESTITUCIÓN; Recuperar y Fortalecer las dinámicas comunitarias así como los espacios de encuentro para el desarrollo de las actividades propias del colectivo.				
Hechos Asociados al Daño	Daños	Acciones	Entidad Responsables	Presupuesto
Desapariciones forzadas selectivas, torturas, homicidios selectivos, detenciones arbitrarias de carácter sistemático	Ruptura del tejido social y comunitario con pérdida de los procesos organizativos	Gestionar proyectos, acciones y estrategias de motivación y sensibilización que permitan empoderar a la comunidad para que participen activamente de los procesos comunitarios de formación.	SENA, Alcaldía Municipal de Trujillo, Gobernación DEL Valle	\$10.000.000=
		Adecuación y dotación casetas comunales Veredas: La Sonora, La Betulia, El Tabor. Techos, pisos, paredes, Baterías sanitarias. Equipo Oficina: 3 Computadores, 3 Impresora, 3 Video Beam, 3 Megafono, 120 Sillas, 30 Mesas, 3 Estabilizadores, 3 Columnas De Sonido.	Unidad para las Víctimas, Alcaldía Municipal de Trujillo, Gobernación del Valle del Cauca.	\$60.000.000=

MEDIDA No.4. SATISFACCIÓN; Recuperar el buen nombre de la región y la identidad de las comunidades.				
Hechos Asociados al Daño	Daños	Acciones	Entidad Responsables	Presupuesto
Torturas, desapariciones, homicidios, violaciones sexuales, amenazas, atentado contra campesinos entre ellos líderes y lideresas de la comunidad.	Estigmatización y señalamiento de las comunidades - miedo, desesperanza, desintegración de lazos comunitarios - alteración de prácticas culturales	Restorción de cuñas radicales, mensajes televisivos y volantes publicitarios.	Unidad para las Víctimas, Alcaldía Municipal de Trujillo, Gobernación del Valle del Cauca.	\$15.000.000=
		Implementar el plan de acción de la estrategia ECCS.	Unidad para las Víctimas	\$10.000.000=

MEDIDA No.5. SATISFACCIÓN; Celebración Anual de las Fiestas del Retorno				
Hechos Asociados al Daño	Daños	Acciones	Entidad Responsables	Presupuesto
Presencia y tránsito de grupos armados ilegales en la zona.	Estigmatización y señalamiento de las comunidades - miedo, desesperanza, desintegración de lazos comunitarios - alteración de prácticas culturales	Fortalecimiento de las de las Fiestas del Retorno donde se reconozca a la comunidad como un espacio de resquecentro y reconciliación, realización de actividades deportivas, artísticas, culturales y recreativas a partir de Junio de 2015.	Unidad para las Víctimas, Alcaldía Municipal de Trujillo, Gobernación del Valle del Cauca.	\$25.000.000=

MEDIDA No.6. SATISFACCIÓN; Memoria y dignificación de las víctimas.				
Hechos Asociados al Daño	Daños	Acciones	Entidad Responsables	Presupuesto
Abuso de poder, omisión de seguridad y protección de la administración y la fuerza publica hacia la comunidad. Señalamiento como colaboradores de grupos al margen de la ley.	Estigmatización y señalamiento de las comunidades - miedo, desesperanza, desintegración de lazos comunitarios - alteración de prácticas culturales	Construcción de un monumento para la honra y dignificación de las víctimas. Acto de instalación de monumento con solicitud de perdón público por parte de la administración y la fuerza pública.	Unidad para las Víctimas, Centro Nacional de Memoria Histórica, Alcaldía Municipal de Trujillo, Gobernación del Valle del Cauca.	\$12.000.000=

MEDIDA No.7. GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN; Información a los familiares de los víctimas sobre los procesos penales de los victimarios y condenas. Esclarecimiento de la verdad.				
Hechos Asociados al Daño	Daños	Acciones	Entidad Responsables	Presupuesto
Abandono del Estado, estigmatización y señalamientos, torturas, desapariciones y homicidios atentado contra campesinos entre ellos, líderes y lideresas de la comunidad.	Estigmatización, desplazamiento forzado, desesperanza, desconfianza en las autoridades, sentimiento de injusticia e impunidad.	Capacitación a la institucionalidad, Fuerza Pública y comunidad en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.	Fiscalía General de la Nación, Rama Judicial, Defensoría Regional del Pueblo, Gobernación del Valle, Personería Municipal, Alcaldía Municipal de Trujillo.	\$1.000.000=
		Realización de jornadas con los jueces y fiscales que llevan los procesos penales para informar a los familiares de víctimas como se desarrollan estos casos y como están respondiendo ante la justicia.		\$1.000.000=

Anexo 3

FICHA RESUMEN IMPLEMENTACIÓN PIRC SONORA -TRUJILLO -VALLE DEL CAUCA ID 234					
Medidas a Implementar	7	Acciones a Implementar	15	Implementadas	7
				En implementación	2
				En Gestión	6
Porcentaje de implementación a NOVIEMBRE -2018	60%				
Plan de mejora realizado 24 de abril -2018					
FECHA PROPUESTA PARA CIERRE:					
Acciones en gestión	2	MEDIDAS DE REHABILITACIÓN	UARIV/OIM		
	1	PROYECTOS PRODUCTIVOS	BATALLON		
	2	COMUNICACIONES ESTRAGIA ECOS	UARIV		
	1	GARANTIAS DE NO REPETICIÓN/ESTADO PROCESOS JUDICIALES	PROCURADURÍA/ FISCALÍA		

(UARIV, 2018)